



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**“LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI
DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA
PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES : Bach. RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO
Bach. SAMANTHAGABRIELA URIARTE LOZANO

ASESOR : Mgr. Abg. JORGE CRUZ COAQUIRA

San Juan Bautista – Loreto – Perú

2024

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Con Resolución Decanal N° 282-2024-UCP-FDCP, del 30 de Abril de 2024 se designa jurado.

Con Resolución Decanal N° 619-2024-UCP-FDCP, del 11 de noviembre de 2024, se autoriza la sustentación.

Siendo las 19:30 hs, del día 18 de noviembre de 2024, se constituyó de modo presencial el Jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis: "LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"

Presentado por:

SAMANTHA GABRIELA URIARTE LOZANO
RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO

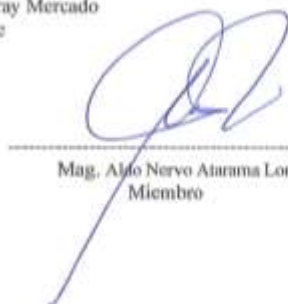
Asesor (es): Mag. Jorge Cruz Coaquira

Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

La Sustentación es: aprobada por unanimidad

A las 21:00 horas culminó el acto público

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta y comunican en acto público.

 _____ Dr. Martin Pedro Garay Mercado Presidente	 _____ Mag. Aldo Nervo Atarama Lonzoy Miembro
 _____ Mag. Thamer Lopez Macedo Miembro	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El presidente del Comité de Ética de la Universidad Científica del Perú - UCP

Hace constar que:

La Tesis titulada:

**"LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI
DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA
PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"**

De los alumnos: **RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO Y SAMANTHA GABRIELA
URIARTE LOZANO**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasó
satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje
de **14% de similitud**.

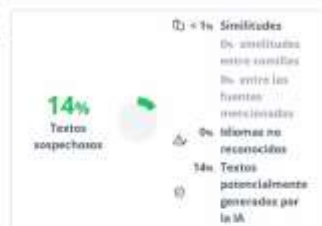
Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que
estime conveniente.

San Juan, 28 de octubre del 2024.

Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores
Presidente del Comité de Ética – UCP



UCP_DERECHO_2024_T_RACSOSANCHEZ _SAMANTHAURIARTE_V1



Nombre del documento: UCP_DERECHO_2024_T_RACSOSANCHEZ_SAMANTHAURIARTE_V1.pdf
ID del documento: e01d3af00a7e0bd08eabec0566a000a288a557e7
Tamaño del documento original: 990,42 KB
Autores: []

Depositante: Chris Angela Ramirez Flores
Fecha de depósito: 28/10/2024
Tipo de carga: Interfaz
Fecha de fin de análisis: 28/10/2024

Número de palabras: 18.318
Número de caracteres: 108.696

Utilización de las similitudes en el documento:

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Detos adicionales
1	Ipdercho.pe Jurisprudencia del artículo 357 del Código Procesal Penal - Publicad... https://ipdercho.pe/articulo-357-del-codigo-procesal-penal-publicacion-del-jurado-y-el-jefe de sala/	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (18 palabras)
2	Ipdercho.pe La ausencia de juzgamiento en el proceso laboral ordinario (LP) https://ipdercho.pe/articulo-357-del-codigo-procesal-penal-publicacion-del-jurado-y-el-jefe de sala/	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (17 palabras)

PAGINA DE APROBACIÓN

TESIS SUSTENTADA EN ACTO PÚBLICO EL DÍA LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ, IDENTIFICADO POR EL JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR SIGUIENTE:



DR. MARTIN PEDRO GARAY MERCADO
PRESIDENTE



MAG. THAMER LOPEZ MACEDO
MIEMBRO



MAG. ALDO NERVO ATARAMA LONZOY
MIEMBRO



MAG. JORGE CRUZ COAQUIRA
ASESOR

DEDICATORIA

A mi madre María Elena Pinedo Torres y a mi padre Oscar Rafael Sánchez Vásquez, por su apoyo material y espiritual.

A mí querido hijo Vasco Gael y a mí adorada hermana Ximena, fuentes de inspiración y por estar a mi lado en aquellos momentos de difíciles y hermosos de mí vida.

A mi pequeña familia cuyo apoyo incondicional ha sido motor para seguir adelante.

Racso Diego Sánchez Pinedo

A mi mamá, a mis hermanos y a mí abuelita, por su amor y apoyo incondicional durante todo mi camino académico, quienes, sin su ayuda, este logro no habría sido posible.

A mis tutores, por su guía experta y paciencia infinita a quienes agradezco su dedicación y compromiso con mi éxito son invaluable.

A mis amigos y colegas, por sus conversaciones inspiradoras, su apoyo emocional y su amistad, en especial para mis dos fantásticas jefas quienes se han convertido en mi modelo a seguir y quienes siempre me han animado y apoyado a continuar creciendo y aprendiendo cada día más.

Samantha Gabriela Uriarte Lozano

AGRADECIMIENTO

Mi eterna gratitud a los señores abogado Mgr. Jorge Cruz Coaquira y antropólogo Mgr. Roger Ernesto Rengifo Ruiz, académicos e investigadores, por su crítico y constructivo acompañamiento de esta tesis de grado.

Por último, a todas las personas que han hecho posible la presente investigación.

Racso Diego Sánchez Pinedo

Mi profundo agradecimiento a mi asesor de tesis, el Abogado Mgr. Jorge Cruz Coaquira, quien con su experiencia, comprensión y paciencia contribuyeron a mi experiencia en el complejo y gratificante camino de la investigación. Su guía constante y su fe inquebrantable en mis habilidades me han motivado a alcanzar alturas que nunca imaginé. No tengo palabras para expresar mi gratitud por su inmenso apoyo durante este viaje.

Mi gratitud a todas las personas que contribuyeron con el desarrollo de mi investigación. Agradezco a todos los que me ayudaron a recopilar datos y a aquellos que dedicaron su tiempo a revisar mi trabajo. Los comentarios de mejora, las sugerencias de bibliografía, las entrevistas y sendas conversaciones para revisar conceptos, propuestas y análisis son la base de estas páginas. Esta tesis no sería lo que es sin sus recomendaciones.

Samantha Gabriel Uriarte Lozano

ÍNDICE

RESUMEN	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	14
1.1. Antecedentes de estudio	14
1.2. Bases Teóricas	26
1.3. Definición de Términos Básicos	27
CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	53
2.1. Descripción del problema	53
2.2. Formulación del Problema	56
2.3. Objetivos	56
2.4. Justificación e Importancia de la investigación	57
2.5. Hipótesis	59
2.6. Variables	60
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	71
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	76
4.1. Análisis Univariado	76
4.2. Análisis Bivariable	96
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	106
5.1. Discusión	106
5.2. Conclusiones	110

5.3. Recomendaciones	112
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	113
Anexo 1: Matriz de Consistencia	125
Anexo 2: Instrumento de Recolección de Datos	131
Anexo 3: Instrumento de Validez y Confiabilidad	135

RESUMEN

LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGIÓN LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS – 2024

Autores:

BACH: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO

BACH: SAMANTHAGABRIELA URIARTE LOZANO

Examinar cómo interactúan las comunidades indígenas y el sistema de justicia penal convencional en la comunidad del río Nanay, Iquitos, en el año 2024.

Investigación diseño correlacional, transversal, tipo descriptiva, no experimental. Población: KUKAMA KUKAMIRIA La comunidad aborígen de MANACAMIRI, sobre el río Nanay en la Región Loreto, cuenta con 800 familias. Muestra: 37 familias relacionadas con las comunidades indígenas.

Métodos utilizados, encuestas, instrumentos utilizados, cuestionarios.

En cuanto a los resultados, Chi-Cuadrado $X^2_{c} 13.94406 >$ Se acepta la hipótesis: En la región Loreto, Iquitos-2024 las comunidades indígenas tienen una relación positiva con la justicia penal general.

Palabras Clave: Investigación, Política, Justicia, Comunidad, Herencia.

ABSTRACT

THE KUKAMA KUKAMIRIA NATIVE COMMUNITY OF MANACAMIRI DEL RIO NANAY IN THE LORETO REGION FACING THE ORDINARY CRIMINAL JUSTICE IQUITOS – 2024

Authors:

**BACH: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO
BACH: SAMANTHAGABRIELA URIARTE LOZANO**

Examine how indigenous communities and the conventional criminal justice system interact in the Nanay River community, Iquitos, in 2024.

Research design: correlational, cross-sectional, descriptive, non-experimental.

Population: KUKAMA KUKAMIRIA. The aboriginal community of MANACAMIRI, located on the Nanay River in the Loreto Region, consists of 800 families.

Sample: 37 families related to indigenous communities.

Methods used: surveys. Instruments used: questionnaires.

As for the results, Chi-Square $X^2_{c} 13.94406 >$ The hypothesis is accepted: In the Loreto region, Iquitos-2024, indigenous communities have a positive relationship with the general criminal justice system.

Keywords: Research, Politics, Justice, Community, Heritage.

INTRODUCCIÓN

El estudio busca alcanzar sus objetivos estableciendo el grado de impacto, conocimiento y el sistema penal general para los indígenas Kukama Kukamiria de Manacamiri, Río Nanay, Región Loreto en 2024. El estudio sobre la comunidad indígena Kukama Kukamiriya abarca las siguientes dimensiones: estudios preparatorios, estudios intermedios, estudios de evaluación, genética, ecología y sucesión de especies, y participación política.

Según, Flores Rentería Joel (2019), la justicia implica la distribución equitativa del bien y del mal para cada persona: “Es darle a cada uno lo que merece”. Por otro lado, Alva Arévalo Amelia (2020) define “comunidad indígena” como un término jurídico que se refiere a una entidad socioeconómica establecida y conectada a un territorio particular. Esta unidad puede ser central o diferencial, y cada grupo etnolingüístico puede tener múltiples comunidades.

El objetivo del estudio consiste en identificar la conexión entre los factores de la sociedad aborígen Kukama Kukamiria y el derecho penal general. El significado del estudio radica en que, teóricamente, ayuda a comprender y reforzar nuevos términos y conceptos, como Kukama Kukamiria, sociedad indígena y derecho penal general.

La metodología es crucial para alcanzar la aplicación del diseño y el proceso de desarrollo, utilizando estudios como herramientas. Este enfoque se refuerza con encuestas que consideran variables como la comunidad aborígen de Cucamacu Kamilia y el sistema de justicia penal en

general. Tiene un significado social importante y ayuda a entender el proceso de justicia penal común y su impacto en la comunidad aborígen de Kukama Kukamiria Manacamiri del Río Nanay en la región de Loreto. Este estudio se organiza en V capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I: Marco teórico

Capítulo II: Planteamiento del problema

Capítulo III: Metodología

Capítulo IV: Resultados

Capítulo V: Discusión, Conclusiones y Recomendaciones.

Presentación de la bibliografía.

Anexos.

Esta investigación enfrentó algunas dificultades menores, como la búsqueda de bibliografías especializadas. Sin embargo, se lograron realizar búsquedas en diversas fuentes bibliográficas internacionales, nacionales y locales, manejando motores de búsqueda como Concitec, Scielo, Birena, Medline, Scopus, Alicia y Overcome. Agradecemos a nuestra alma mater, la Universidad Científica del Perú, por facilitarnos el acceso a nuestro desarrollo profesional.

RACSO DIEGO Y SAMANTHA GABRIELA

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de estudio

COMUNIDADES NATIVAS (Variable X)

Internacional

Según, Maldonado Flores (2022) examina los elementos esenciales del Estado de derecho para los campesinos indígenas locales y aboga por su reconocimiento en el sistema comunitario de Santiago de Macaca. La hipótesis sugiere que la administración de tribunales locales indígenas campesinos en Santiago de Macaca, basada en conocimientos científicos, usos y costumbres, y leyes propias, contribuye a la resolución de conflictos sociales, la consolidación del pluralismo jurídico, la descolonización de la justicia y la autodeterminación humana. Para demostrar esta hipótesis, el estudio se apoya en un marco conceptual, histórico, teórico, práctico y jurídico. Las técnicas empleadas comprenden el empírico, descriptivo, de interpretación, análisis de documentos, comparativo y legislativo comparativo. Este estudio es no experimental y de diseño transversal, proporcionando una visión general del estado de una o más variables relevantes. La población estudiada incluye 6 grupos con sus respectivos sistemas sociales, totalizando 180 autoridades, se eligió una muestra de 50 personas. Se llevó a cabo la recolección de datos mediante encuestas, utilizando cuestionarios y guías de observación estructuradas. Los resultados se organizan en tablas y gráficos que representan la frecuencia, y se analizan para generar recomendaciones basadas en experiencias de

aprendizaje oral indígena, conocimientos, experticia, usos y costumbres, y derechos “yati”.

Según, Mendoza Zapata et al. (2020) presentan un resumen de estudios sobre la localización de poblaciones indígenas en América Latina, un enfoque metodológico relativamente nuevo que se centra en países donde estas poblaciones se han concentrado debido a la búsqueda de empleo y educación, la pérdida de territorio o los conflictos armados. El estudio destaca cómo los jóvenes indígenas, desde principios del nuevo milenio, enfrentan mayores demandas de la modernidad, como el uso de lenguas oficiales, la educación formal y el consumo de bienes y servicios modernos. Sin embargo, sus familias y comunidades esperan que sus culturas, idiomas, tradiciones y formas de gobierno se mantengan. La investigación examina cómo los jóvenes indígenas son afectados por la migración, la participación en organizaciones y la educación, al igual que por los desacuerdos en su conexión con la vida en comunidad y el territorio.

Según, Chicangana Imbachi Diana (2020) Tiene como objetivo fortalecer la identidad cultural Yanakuna entre los estudiantes de la escuela primaria en tercer grado del colegio Santa Librada de Cali. El estudio destaca la relevancia de promover los derechos sociales y culturales de los pueblos indígenas para preservar sus lazos con los Yanakunas. Este conocimiento cultural es una cuestión abordada a nivel nacional por los grupos indígenas fuera de las reservas. Utilizando un método cualitativo

etnográfico descriptivo, el estudio involucró a 29 niños y niñas, empleando entrevistas semiestructuradas y análisis bibliográfico o documental como técnicas de recolección de información. La conclusión sugiere que las II.EE. con comunidades indígenas les corresponden desarrollar métodos de enseñanza y aprendizaje basados en las realidades culturales, ya que el conocimiento de sus antepasados es un derecho fundamental.

Nacional

De acuerdo, Marín Requejo (2023) establece que la Corte Constitucional del Perú ha reconocido en su jurisprudencia que los campesinos y las comunidades indígenas pueden ser considerados como indígenas o parte de ellos. Este concepto es crucial para el debate nacional sobre la protección de tierras y territorios aborígenes. Este estudio, con un enfoque cualitativo, documental y bibliográfico, compara la interpretación de estos términos en relación con la protección y regulación de los pueblos y comunidades indígenas. Tras el análisis, se recomienda revisar los estándares jurídicos de la Corte Constitucional del Perú para la protección de estas comunidades, el objetivo de extender su eficacia conforme a los estándares del derecho internacional, permitiendo así una mejor protección de los pueblos y comunidades indígenas.

Garay M. Yamir V. y colaboradores (2020) Analizan cómo el turismo rural influye en la identidad local de las comunidades indígenas amazónicas, empleando textos académicos y argumentos científicos. La

evaluación de libros, tesis, artículos académicos, científicos y publicaciones técnicas relacionadas con el turismo rural indígena es uno de los métodos empleados. Se ha determinado que el turismo influye en las comunidades indígenas amazónicas en diversas áreas, como las relaciones sociales, la adaptación de la población y la autonomía. Aunque el turismo rural puede atraer a turistas internacionales y generar ingresos, también presenta desventajas sociales, como la pérdida de la cultura y la degradación de la identidad. Sin embargo, el turismo rural es visto como una intervención positiva en los territorios indígenas, ya que reduce los riesgos asociados con la extracción de recursos naturales y las actividades depredadoras, protegiendo los recursos naturales. No obstante, si no se gestiona adecuadamente, el turismo rural puede dañar el medio ambiente, destruyendo hábitats naturales de especies endémicas y provocando su migración. Finalmente, al demostrar la relación entre el turismo rural y su impacto en la identidad de las comunidades indígenas amazónicas, se proponen medidas preventivas para proteger el patrimonio tangible e intangible.

En su estudio, Fanny Esmidia Paico (2022) analiza las normas electorales necesarias para garantizar una representación efectiva en el Congreso para los distritos con pueblos indígenas. La investigación plantea cómo asegurar una representación política efectiva de estos distritos en el Congreso para 2022. Este estudio es de tipo básico y cualitativo, utilizando una metodología fenomenológica. Las categorías y subcategorías incluyen

la representación política y los pueblos indígenas, la formulación de políticas, iniciativas legislativas, proyectos de interés regional, nivel de intervención de los pueblos indígenas, principios interculturales y una perspectiva de derechos humanos. En resumen, las comunidades nativas no están adecuadamente incorporadas en el Congreso, ya que los miembros no comprenden su contexto y las propuestas legislativas no abordan sus necesidades.

Local

En su estudio, Fanny Esmidia Paico (2022) examina las reglas electorales necesarias para garantizar una representación efectiva en el Congreso para los distritos con población indígena. La investigación plantea cómo asegurar una representación política efectiva de las poblaciones indígenas en el Congreso para 2022. Este estudio es de tipo básico y cualitativo, utilizando una metodología fenomenológica. Las categorías y subcategorías incluyen la representación política y los pueblos aborígenes, el desarrollo de políticas, iniciativas legislativas, proyectos de interés regional, niveles de intervención aborígen, principios interculturales y enfoques de derechos humanos. Se concluye que las comunidades aborígenes no están adecuadamente representadas en el Parlamento, ya que los parlamentarios no comprenden su realidad y las propuestas legislativas no abordan sus necesidades.

Montenegro Valles Grecia Carolina (2020) analiza la implementación de la Ley de Conservación y Protección de animales silvestres en las comunidades indígenas de Loreto, con el objetivo de abordar la deforestación en 2020, información que se recopiló mediante visitas, entrevistas y encuestas. Los resultados indican que en Loreto existen 2,703 comunidades indígenas y 44 pueblos indígenas aislados, con un aumento anual. Estas comunidades abarcan un total de 338,152.44 hectáreas. Requena y Alta Amazonas son las provincias con más licencias, con 41 y 42 respectivamente. Entre 2004 y 2019, se otorgaron 511 permisos forestales a comunidades locales, con un promedio de 30 licencias anuales. En los últimos 34 años, la producción total de madera en Loreto fue de 13,094.4 metros cúbicos, con un promedio anual de 385,129 metros cúbicos. En los últimos 15 años (2004-2018), la explotación de madera según permisos forestales en Loreto fue de 2,718,745 metros cúbicos, con un promedio anual de 181,250 metros cúbicos.

Según, Romero Amasifuen (2023) plantea la pregunta: ¿Cuál es el nivel de calidad de las sentencias por robo agravado en primera y segunda instancia, de acuerdo con los criterios normativos, jurisprudenciales y dogmáticas pertinentes al ámbito jurisdiccional de Ucayali, específicamente en la provincia de Coronel Portillo? El objetivo principal del estudio es determinar la calidad de estas sentencias, utilizando indicadores normativos, jurisprudenciales y teóricos que guían y regulan los procesos penales en Perú. El método es cualitativo, con un enfoque descriptivo,

transversal, retrospectivo y no experimental. Se empleó la observación como método de recolección de datos, apoyada en una lista de verificación. Los puntajes de calidad para las partes explicativa, reflexiva y de las resoluciones en primera instancia fueron considerablemente altas, y en segunda instancia también se mantuvieron en niveles elevados. Se concluyó que la calidad de las sentencias en el resultado en ambas instancias fue muy elevada.

Variable Y. **JUSTICIA PENAL ORDINARIA**

Internacional

Según, Mateos Carolina (2021) investiga la efectividad de los derechos humanos en el ámbito del proceso penal, concretamente el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable. Para garantizar estos derechos fundamentales durante la implementación de la Ley Federal de Procedimiento Penal (Ley N° 27.063, T.O. Decreto N° 118/19), este artículo examina los instrumentos jurídicos derivados de dicha ley, destacando la necesidad de interpretación. Las normas se establecen dentro del sistema de “tarifas” introducido por este código. El estudio se centra en los plazos para la culminación de la etapa preparatoria y la presentación de cargos, ya que estos plazos buscan proporcionar garantías adicionales respecto a la duración máxima del proceso, considerando tanto la perspectiva del acusado como la necesidad de asegurar la protección jurídica efectiva de la víctima.

Según, Mitelli (2020) Explora la implementación de inteligencia artificial predictiva en el área de la justicia penal en Argentina. Tras identificar los problemas asociados, se proponen soluciones para establecer estándares y recomendaciones para el uso de estos asistentes digitales en casos penales. El objetivo es asegurar que se respeten los derechos fundamentales de los acusados durante el juicio, sin comprometer la capacidad de los jueces para utilizar la tecnología en apoyo de sus veredictos. Este trabajo busca contribuir al derecho penal al

destacar el vacío jurídico existente en la aplicación de la inteligencia artificial dentro del ámbito jurídico, lo cual podría perjudicar a los acusados. Con esta perspectiva, se pretende proporcionar estándares de aplicación que ayuden a los jueces a integrar estas tecnologías en su labor judicial.

Nacionales

Según, Guzmán Fiestas (2023) investiga la equiparación de acusaciones directas con disposiciones que permitan formalizar investigaciones preparatorias para suspender la prescripción en procesos penales. El problema radica en la utilización inadecuada del test de proporcionalidad en la jurisprudencia estatal impacta negativamente la salvaguarda legal de las víctimas y fomenta la impunidad, justificando el uso de la analogía en perjuicio del acusado. El objetivo principal es identificar y explicar las bases de la jurisprudencia nacional que permiten esta práctica. Se sugiere extender el período de suspensión del artículo 339, apartado 1, a partir de la normativa del Procedimiento Penal hasta la culminación de la etapa preliminar de la investigación. La conclusión es que el test de proporcionalidad del Tribunal Supremo no es adecuado, ya que no establece un criterio de necesidad suficiente. La demanda civil es independiente y la absolución o desestimación no afecta la existencia de una sentencia judicial sobre el asunto. Sin un control de proporcionalidad estricto, no se demuestra por qué la aplicación de la analogía tendría un efecto “menor” sobre el principio de legalidad, a pesar de la prohibición

constitucional de tal analogía. Esto se basa en una economía de procesos, adecuada para casos sencillos y plazos reducidos.

Según, Bocanegra Horna Cesar Eli (2022) se propuso, mediante una investigación básica y métodos cualitativos, identificar las percepciones de los miembros de la comunidad indígena de San José de Cesar sobre el derecho penal consuetudinario, utilizando un enfoque de pluralismo jurídico deductivo y sistemático. Para ello, se empleó la técnica de entrevistas, con una guía de entrevista como herramienta. Uno de los principales hallazgos es que las comunidades indígenas de San José de Sisa comprenden claramente el proceso de justicia penal común en sus comunidades, el cual posee una estructura única. En cada comunidad, el actor principal es la APU, responsable de la formación y gestión de la competencia, decidida por su consejo municipal. El estudio concluyó que los miembros de la comunidad indígena de San José de Sisa tienen una actitud positiva hacia el sistema de justicia penal general, aunque se identificaron algunos aspectos específicos que debilitan esta percepción.

Según, Navarro Celis Yeiter Augusto (2022) Se planteó investigar cómo las audiencias judiciales virtuales a través de videoconferencia afectan el principio de inmediater en los procesos penales del Tribunal Superior de Loreto durante 2021. La muestra incluyó a cuatro entrevistados y tres documentos legales, seleccionados por conveniencia sin probabilidad. Se emplearon como instrumentos una guía de entrevista, una

plantilla para el análisis de documentos y una guía de observación. Los resultados indicaron que las audiencias virtuales violan el principio de inmediatez. En conclusión, se determinó que las audiencias judiciales virtuales realizadas por videoconferencia en 2021, implementadas para evitar contagios de Covid-19, perturban la iniciación de inmediatez en los procesos penales en la Corte Suprema de Loreto. La falta de ancho de banda de Internet provocó interferencias de audio y la mayoría de las audiencias se llevaron a cabo con las cámaras apagadas.

Locales

Figuerola Cruz, Guillermo Mario y colaboradores (2021) plantean la siguiente pregunta en su investigación: ¿Cómo afecta la falta de debida atribución impacta el litigio constitucional en el Distrito Judicial de Loreto? El propósito es demostrar cómo la ausencia del debido proceso afecta el litigio constitucional en dicho distrito. La técnica empleada fue una encuesta con 5 preguntas por variable, utilizando un cuestionario directo y personal. La muestra incluyó a ochenta abogados y diez fiscales penales, incluidos fiscales provinciales y adjuntos de la provincia de Maine. La investigación se llevó a cabo de manera transaccional y no experimental. Se utilizaron técnicas de estadística descriptiva para llevar a cabo el análisis estadístico, probando las variables de manera independiente y verificando la prueba paramétrica de chi-cuadrado (χ^2) para las hipótesis generales y específicas. Los hallazgos muestran que el proceso constitucional se ve afectado por la falta de atribución adecuada, impidiendo que los acusados conozcan los

delitos específicos de los que se les acusa y dificultando la elaboración de sus estrategias de protección.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Comunidades nativas en Loreto

Según un informe de Medio Ambiente (2020), Loreto es la provincia más extensa del país, con 1,207 comunidades indígenas, junto con comunidades agrícolas y localidades en zonas ribereñas. De acuerdo con Kultur (2020), la región de Loreto cuenta con 1,642 comunidades que pertenecen a las comunidades indígenas, tales como los achuar, ashaninka, asheninka, awajún, arabela, bora, chamicuro, chapra, ikitu, jíbaro, kapanawa, kandozi, kakataibo, kujumi, maese, minchen, murui-muinani, okajina, omagua, resgaro, sekoya, shavi, shipibo-konibo, schvi lu, ticuna, uralina, huacacocha, vampiz y yagua. Según Perú B. C. (2022), nuestro territorio de Loreto cuenta con once grupos lingüísticos (84.6%), 29 grupos étnicos (57%) y 705 grupos indígenas de la Amazonía (39.5%), que hace un total de 105,900 personas, representando el 11.9% del total de nuestra población regional. Los pueblos indígenas de la Amazonía son más numerosos en los departamentos de Mena y Dartem del Marañón, representando el 47% de la población total, por lo que, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, cuenta solo con el 8% de los indígenas amazónicos son indígenas.

(Cultura, 2024) Las sociedades aborígenes se formaron a partir de grupos tribales en la selva y el monte, consistiendo en grupos familiares unidos por elementos clave como el idioma o dialecto, un territorio común con asentamientos centrales o dispersos, y el derecho de posesión y uso (Ley 22175).

Alva Arévalo Amelia (2020) El término “sociedad indígena” se utiliza jurídicamente para describir una unidad socioeconómica estable asociada a un territorio específico, con asentamientos que pueden ser nucleados o dispersos. Cada grupo etnolingüístico puede tener más de una comunidad.

(Mundial, 2023) Las comunidades indígenas que mantienen características sociales y culturales, tienen una relación ancestral con las tierras y los recursos naturales en que habitan, entran o de los que han sido desplazados. Transmiten y mantienen culturas y modos únicos de interactuar con las personas y su entorno, manteniendo rasgos sociales, culturales, económicos y políticos que son diferentes a los de la sociedad mayoritaria.

Martine Perret (2023) En Perú, existen 13 familias lingüísticas amazónicas compuestas por 51 grupos étnicos, un total de 332,795 personas residen en 1,786 comunidades indígenas, lo que corresponde al 1.2% del total de la población nacional.

De acuerdo con Perú B.C. (2022), el censo de Perú identifica 13 familias lingüísticas amazónicas que comprenden 51 grupos étnicos. Estas comunidades indígenas se encuentran repartidas en 1,786 localidades, sumando una población total de 332,795 personas, lo que equivale al 1.2% de los habitantes nacional.

1.3. Definición de Términos Básicos

1.3.1. Las comunidades nativas

Según, Agrario, (2023). Desde la Constitución 1920, se ha reconocido oficialmente la existencia y el estatus jurídico de las comunidades agrícolas, anteriormente conocidas como “comunidades aborígenes”. Sin embargo, no hay datos oficiales que indiquen su precisión, a pesar de su gran importancia y su gran cantidad en todo el país, social, cultural y económica. Muchas de estas sociedades aborígenes residen en superficies protegidas, lo cual generalmente es ventajoso, aunque es crucial que tengan acceso y control sobre los recursos naturales. Estas comunidades se establecen exclusivamente en áreas de producción agrícola, no en zonas de pesca, cosecha o caza.

1.3.2. Distribución geográfica de las comunidades nativas en Perú

Según, Renzo Anselmo et al. (2022), De acuerdo al padrón de 2007, Perú cuenta con más de 4 millones de personas de la comunidad indígena, siendo el 83.11% quechuas, el 1.67% ashaninkas, el 10.92% son aymaras, y el 4.31% corresponden a los grupos aborígenes de la Amazonía. El Banco de Datos de las Primeras Naciones (BDPI) indica que actualmente existen 55 Primeras Naciones en el país, que hablan 47 idiomas diferentes. Además, las concesiones mineras abarcan el 21% del territorio nacional y coinciden con el 47,8% del territorio perteneciente a las comunidades agrícolas.

Además, el 75% de la región amazónica del Perú está destinado a concesiones de hidrocarburos. La superposición de derechos territoriales públicos, la intensa presión de la industria minera, la ausencia de una planificación territorial adecuada y la implementación deficiente de

consultas previas que aumentan los conflictos relacionados con el territorio y el medio ambiente en Perú.

1.3.3. Dimensiones de las comunidades nativas

Dimensión 1. Herencia de genética

Según, Volpi Laura (2021), la población indígena kichwa del altiplano peruano enfrenta conflictos territoriales debido al establecimiento de áreas protegidas regionales en sus territorios ancestrales. Para poner en duda la validez de sus demandas, las autoridades locales propusieron la teoría de la inmigración del chihuahua andino. Por otro lado, algunos mediadores culturales buscan ayudar a estos pueblos a demostrar científicamente su parentesco ancestral con las tierras reclamadas mediante estudios en el campo de la biomolécula (Barbieri et al., 2017; Sandoval et al., 2016). Este artículo tiene como objetivo explorar los conceptos erróneos sobre “origen” y “territorio”, que tienen significados en los reinos aborígenes fuera de la jurisdicción del estado y la terminología legal. A pesar del discurso sobre la ascendencia genética, varios líderes aborígenes hoy en día lo replantean en términos de un concepto indígena de territorio, entendido como redes complejas y relaciones activas entre personas vivas y sus antepasados.

Indicador 1. Heredan de padres nativos

Según Copelli Silvia B. (2019), con el redescubrimiento de las leyes de la herencia, la genética humana comenzó a desarrollarse mediante el análisis de pedigrís o genealogías familiares, identificando patrones únicos de herencia. Los primeros casos estudiados incluyeron personajes como Shortfinger y el enano “circense”. Más tarde, se descubrió el mecanismo recesivo, donde se heredan dos copias de un gen (una de cada progenitor) y ambas deben estar afectadas para que se manifieste la condición. La primera enfermedad recesiva descrita en la genética humana fue el albinismo. Según el Libro de Enoc en el Antiguo Testamento, Noé podría haber sido la primera persona conocida con albinismo.

Indicador 2. Herencia dominante

Según Calderón Sumarriva Ana (2020), la legislación civil considera tanto a los herederos como a los legatarios como beneficiarios de una herencia. Sin embargo, existe la opinión de que los legatarios no asumen la misma condición jurídica que el causante, sino que solo son beneficiarios de determinadas propiedades. En todo caso, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Herederos: son las personas que heredan por ley o por orden testamentaria con carácter universal. Sucede sobre la base de los derechos que le confiere la ley. El legatario es un individuo o entidad legal con el derecho de recibir una porción de la herencia asignada mediante testamento, conocida como cuota de libre disposición, por acto de generosidad, siempre que el causante no haya dispuesto de la herencia.

Es crucial distinguir entre dos tipos de herencia: la herencia legal, que se aplica en ausencia de testamento, y la herencia testamentaria, que se aplica cuando existe un testamento.

Indicador 3. Herencia recesivo o intermedio

Según la Revista Médica (Revista, 2023), anteriormente esta función no se manifestaba, ya que estaba oculto, superpuesto o dominado por otro que impedía su expresión. En términos intermedios, podemos decir que estos rasgos exhiben una dominancia incompleta o parcial. Por ejemplo, al cruzar una planta de la familia de las solanáceas con flores blancas y otra con flores rojas, la descendencia presentará flores de color rosado, efecto de mezclar los dos pigmentos.

De acuerdo con Healthincóde (2024), la transmisión cromosómica somática recesiva se presenta, si el alelo mutado es recesivo frente al alelo normal, el individuo debe recibir una copia mutada de cada progenitor para que el rasgo relacionado se haga visible, de modo que un portador del alelo alterado no desarrolla la enfermedad. Como el gen es autosómico, está presente en uno de los 22 pares de cromosomas que no determinan el sexo, Así que, logra influir tanto en hijos como en hijas con las mismas posibilidades. Para que la enfermedad se manifieste, el alelo mutado debe ser heredado de ambos progenitores, tanto del padre como de la madre. Esto no suele ocurrir en todas las generaciones familiares, cada persona afectada suele tener padres sanos, pero es portadora del alelo mutado. Los

hijos de parejas portadoras poseen un 50% de posibilidad de recibir una copia del alelo variante y un 25% de heredar dos copias. Una copia del alelo cambia y desarrolla una enfermedad somática recesiva. Dos copias normales del alelo tienen un 25% de probabilidad de desarrollar la enfermedad o convertirse en portadoras.

Dimensión 2. Ecológica y de especie

Indicador 1. Indicadores de la contaminación ambiental

Según, García Yana (2024), Las cuatro categorías principales de indicadores son la exposición, el impacto ambiental, los grupos étnicos vulnerables y las condiciones socioeconómicas.

Los criterios de exposición se dirigen a analizar el grado de exposición de las personas a una variedad de contaminantes.

- ✓ Los indicadores de impacto ambiental se basan en la ubicación de químicos tóxicos dentro o cerca de la comunidad.
- ✓ Los datos demográficos sensibles miden la cantidad de personas en una comunidad que, debido a su edad o estado de salud, podrían verse más afectadas por la contaminación.
- ✓ Los factores socioeconómicos pueden aumentar el estrés, dificultar la vida saludable y aumentar la vulnerabilidad a la contaminación.

Según, Ramírez A. (2019) define el siguiente índice de contaminación con base en las correlaciones anteriores:

- ✓ Índice de Contaminación por Mineralización (ICOMI): Este índice se transmite por medio de diversas variables, entre cuales son incluye la conducta, que refleja la recolección de sólidos disueltos, dureza,

ya que recolecta cationes de calcio y magnesio, alcalinidad, ya que interactúa con aniones.

- ✓ El Índice de Contaminación de Materia Orgánica (ICOMO) se expresa a través de diversas variables fisicoquímicas, similares a la mineralización. Entre estas variables se incluyen la demanda de oxígeno bioquímico (DBO5), el total de coliformes y el nivel de saturación de oxígeno.
- ✓ Estas variables, en conjunto, reflejan los diferentes efectos de la contaminación orgánica en el ecosistema, esto se puede ver por la falta de correlación entre ellos.
- ✓ Índice de Contaminación por Sustancias en Suspensión (ICOSUS): determina únicamente la concentración de sustancias en suspensión. Si bien con esta variable se observan algunas correlaciones importantes con el consumo de oxígeno (DBO y DQO) y amoníaco, se separa de la variable anterior porque esta última corresponde claramente a procesos de contaminación orgánica, mientras que los sólidos en suspensión son ideales en muchos casos. Se aplica a compuestos inorgánicos.
- ✓ Índice de contaminación por nutrientes (ICOTRO): determinado principalmente por la concentración de fósforo total. Se puede observar que existe un alto grado de concordancia entre las variables involucradas en el Índice de Calidad del Océano (ICO) y las definidas por otros autores en el Índice de Calidad del Aire (ICA), se observa una notable similitud. Además, las razones de

concentración exponencial de las variables coincidentes son muy cercanas entre sí, lo que sugiere una correlación significativa entre los dos índices.

Indicador 2. Indicadores de la composición ecológica

Los indicadores ecológicos propuestos por Nancy E. Nápoles (2019) son herramientas útiles que proporcionan información sobre la composición, función y estado del ecosistema evaluado.

Según Colaboración Territorial (2020), estos indicadores permiten evaluar los ecosistemas en su totalidad o en partes, y pueden considerarse estimadores de la biodiversidad del sistema. Operan a diferentes niveles, como genes, especies, poblaciones, comunidades y paisajes, y definen diversos componentes de la biodiversidad de los ecosistemas, incluyendo la estructura, la función y la composición.

Indicador 3. Indicadores de la población de especies

(Diversidad biológica, 2019) Los índices de biodiversidad logran variar desde mediciones simples hasta índices más complejos. Por ejemplo, estimar la cantidad de felinos grandes en una nación puede proporcionar una indicación relativamente sencilla de la dignidad o bienestar de los ecosistemas de tierra.

(Biología, 2024) Un grupo de personas es la totalización de todos los organismos de una especie específica que viven en un área específica. La demografía es el estudio estadístico de las poblaciones y sus cambios a lo

largo del tiempo. Dos medidas importantes de las características de una población incluyen su tamaño total, que se refiere al número de individuos, y su densidad, que representa la cantidad de organismos por unidad de superficie o volumen. Los ecologistas frecuentemente emplean cuadrantes y métodos de captura-recaptura para estimar tanto el tamaño como la densidad de la población.

Dimensión 3. Participación Política

Indicador 1. Derecho a la participación al voto de los indígenas

Según Rodríguez Efraín (2023), los pueblos indígenas deben participar en la política en los temas públicos que les conciernen, debe estar regulada por instrumentos internacionales de derechos indígenas. Estas comunidades poseen el derecho a mantener y reforzar sus propias estructuras políticas, económico, en los ámbitos jurídico, social y cultural, y además deben tener la posibilidad de involucrarse de manera completa en las esferas políticas, social, económico y cultural de la nación según sus necesidades. Existen diversas normativas que reconocen este derecho en Perú, lo cual es crucial dado que la representación de estos grupos minoritarios en los espacios de poder ha sido históricamente menospreciada por los grupos mayoritarios, lo que genera desconfianza y desconfianza hacia las minorías.

Ilaquiche Raúl (2019) afirma que, para abordar los pueblos indígenas en la política, es crucial categorizar y analizar su historia desde una perspectiva colectiva. Esto incluye examinar sus relaciones con el Estado-nación, sus luchas y su desarrollo político, así como las organizaciones y movimientos locales e internacionales. También es esencial considerar sus logros y fenómenos específicos en cada país, y los cambios fundamentales que están ocurriendo en naciones, así como Perú, Guatemala, México, Bolivia, Ecuador, Venezuela y Colombia son algunos de los países que incluyen.

Indicador 2. Derecho a la organización de los pueblos

Según las Instituciones de los Pueblos Indígenas (2023), El Artículo 34 reconoce el derecho humano de las comunidades indígenas a fomentar, desarrollar y conservar sus propias costumbres, ética, tradiciones, estructuras institucionales, procedimientos, sistemas de leyes, prácticas o costumbres de acuerdo con los estándares internacionales.

Según Amnistía Internacional Perú (2022), En los sistemas legales nacionales, los pueblos indígenas suelen ser marginados y discriminados, lo que los expone a violencia y abuso. Los defensores de los derechos humanos que denuncian estos abusos con frecuencia enfrentan intimidación y violencia y todo esto por parte del gobierno. Los pueblos indígenas han logrado hacerse escuchar y presionar a los gobiernos a nivel mundial. En las regiones en desarrollo de Perú, se lleva a cabo una

vigilancia constante de los conflictos entre empresas y comunidades locales, y se sugiere al Gobierno que respete plenamente el derecho a la consulta previa de los aborígenes.

1.3.4. Definición de justicia penal ordinaria

Según, San Martín Castro (2020) señala que esta jurisdicción se limita a delitos y faltas de los que tiene conocimiento exclusivo. Esto implica la prueba de actos criminales, excluyendo las penas derivadas de actos de soberanía, lo que se conoce como impunidad judicial. Por otro lado, Valderrama Macera (2021) explica que la jurisdicción penal general comprende las disposiciones reguladas tanto en la Ley de Procedimiento Penal como en el Código Penal. Sin embargo, también existen reglas especiales basadas en características específicas del imputado o del sujeto activo. Debido a estas características, el sistema de justicia penal de nuestro país reconoce la necesidad de una jurisdicción penal especial.

Según, Rodríguez C. Pablo M. (2019), mantiene que la definición jurídica de la jurisdicción penal ordinaria y su vínculo con la jurisdicción pública de las comunidades campesinas e indígenas, ejercida a través de las rondas campesinas, es controvertida debido a la falta de legislación que la respalde. Esto genera conflictos sobre la división de competencias y la determinación de cooperación o subordinación, afectando la autonomía de la jurisdicción conjunta.

1.3.5. Definición de justicia

Según Flores Rentería (2019), La equidad requiere una distribución equitativa del bien y del mal a cada persona, es decir, “dar a cada uno lo que le corresponde”. Consideraba que esto representaba una distribución justa de los bienes comunes. Por otro lado, el Congreso (2024) define la justicia, derivada del latín *iustitia* e *ius* (derecho), quien posee estas virtudes es considerado bueno. La justicia es un valor que la sociedad reconoce como un bien común porque necesita mantener la cohesión entre sus miembros. Se compone de una serie de principios y reglas que permiten autorizar, prohibir y permitir ciertas acciones en las interacciones entre personas y organizaciones. Finalmente, Barp Fontana (2024) Señala que la justicia constituye una de las ideas fundamentales de la humanidad, asegurando que cada persona, sin importar su condición, reciba lo que le corresponde, lo que demanda el absoluto reconocer y proteger los derechos humanos.

Etapas del proceso penal peruano

Según Nación (2020), el estudio preliminar de la investigación preparatoria es dirigido por el fiscal, quien puede realizar las diligencias de investigación de manera autónoma o delegarlas a la policía. Estas acciones pueden ser iniciadas por el fiscal o a petición de una de las partes, salvo que se necesite autorización judicial o no tengan carácter jurisdiccional. Esta etapa inicia cuando se tiene sospecha o conocimiento de la comisión de un presunto delito y puede ser iniciada por el denunciante o de oficio si el delito está tipificado en la ley.

El foco de la segunda etapa es la decisión del fiscal de solicitar el archivo del caso una vez finalizada la averiguación previa (se retira de la causa penal, evita el proceso penal e impone sentencia porque existe un acuerdo entre el imputado y el imputado) en el que la víctima exige una indemnización por los daños causados) o acusaciones. Primero, el responsable del Ministerio de Estado puede solicitar el cierre del caso sí:

- ✓ Motivos justificables, irreprochables o no punibles.
- ✓ No se puede culpar al acusado por esto.
- ✓ No confidencial.
- ✓ El evento no ocurrió.
- ✓ Eliminación del crimen.
- ✓ No existe una oportunidad razonable para incluir nueva información en la investigación.
- ✓ No existen pruebas suficientes para exigir razonablemente el procesamiento del imputado.

La redundancia puede manifestarse de manera total o parcial. El juez de instrucción comunica la decisión durante una audiencia preliminar convocada para tal fin. Si llega a ser definitiva y jurídicamente vinculante, debe iniciarse el proceso correspondiente.

El juicio oral, fundamentado en la acusación, constituye la fase principal del nuevo proceso penal. Este procedimiento judicial está basado en la inmediación, principios de oralidad, la publicidad, y la contradicción, garantizando también la persistencia del juicio y la muchedumbre de las

actuaciones, la estabilidad del juez y la presencia obligatoria del acusado junto a su defensor. Una audiencia oral incluye argumentos iniciales, pruebas, argumentos finales, deliberaciones y sentencia. Una vez programada una audiencia, esta debe continuar sin interrupción, sujeta a excepciones legales, hasta que se complete la audiencia. Esto se hace verbalmente y se anota en un diario, que debe contener sólo un resumen del mismo. También deberá registrarse en formato sonoro o audiovisual, en función de las particularidades del asunto.

1.3.6. Dimensiones de la justicia Penal ordinaria.

Dimensión 1. Investigación preparatoria

Según Nación (2020), La pesquisa previa, el fiscal coordina nuevos métodos de indagación, que cree adecuados y rentables, no pueden repetirse acciones tomadas en la averiguación previa al juicio. Sólo pueden ampliarse cuando sea necesario, cuando se encuentren errores graves en su actuación anterior o cuando su cumplimiento deba inevitablemente alcanzarse incorporando nuevos elementos de fe. Los fiscales pueden solicitar información a cualquier persona o funcionario público. Además, cualquier parte del caso puede exigirle que realice procedimientos adicionales.

Indicador 1. Elementos para el imputado

Según, Neyra Flores (2023), este derecho incluye la posibilidad de contar con un abogado de elección propia, si no se cuenta con recursos económicos para adquirir uno privado, el Estado proporcionará un abogado asignado de manera pública desde el instante en que el acusado es imputado en la comisaría o en una fase posterior del proceso cuando es llamado a declarar. Todo esto se puede clasificar según la secuencia de acciones del imputado como partícipe de la causa penal, por lo que podemos decir que tiene derechos procesales activos y pasivos de la siguiente manera:

Activos:

- El derecho a la protección jurídica y, por tanto, el derecho a acceder a los tribunales y a ser oído, de modo que en su ausencia no sea posible continuar con el caso.
- La selección o nombramiento de su abogado comienza cuando la policía llama a su abogado.
- Practicar investigaciones conductuales.
- Solicitar investigación y pruebas.
- Interrogatorios a funcionarios judiciales.
- Promover e intervenir en temas de competencia.
- Participar en una audiencia oral.
- Solicitud de aplazamiento de la audiencia.
- Presentar una queja.

Pasivos:

- Las confesiones voluntarias, el imputado puede declarar, y las confesiones obtenidas mediante violencia no tienen valor.
- Estas declaraciones son una herramienta de investigación y principalmente una defensa.
- Hacer preguntas objetivas no debe ser vago, ambiguo o inductor.
- Sea respetuoso.
- Reconocer el principio de presunción de inocencia.

Los elementos que constituyen una condena incluyen sospechas, indicios, rastros, investigaciones y actividades realizadas por la fiscalía

durante tanto la etapa inicial como la investigación preparatoria formal. Estos elementos son esenciales para evaluar de manera razonable la ocurrencia de hechos delictivos y establecer la relación del acusado como responsable o colaborador del delito.

Indicador 2. Decisión del fiscal para acusar

Según, Sánchez Velarde Pablo (2019) señala que, si el fiscal tiene incertidumbre respecto a la calificación legal del delito, tiene la opción de imputar un cargo alternativo. Además, algunas personas pueden ser acusadas mientras que otras pueden ser sobreseídas, requiriendo pruebas en ambos casos. Según el ex titular del Ministerio del Interior, "casi el noventa por ciento de los casos que llegan a juicio oral resultan en condena". Asimismo, el juez determina si el caso debe proceder a juicio oral, etapa conocida como etapa intermedia o control de derechos tributarios. Según las nuevas reglas, cuando surgen nuevas pruebas durante los procedimientos orales, los fiscales pueden retirar los cargos y ya no tienen que respaldarlos, ya que los fiscales no necesariamente procesan, sino que defienden el principio de legalidad. Respecto al impacto de las acusaciones del fiscal, el famoso profesor dijo que los fiscales determinan los límites del proceso oral, si por ejemplo te acusan de un delito y no de otros delitos, el juez no tiene la facultad de imponer una sanción más estricta que esa, cumplir con el pago de impuestos, el juez comprende todos los contornos del caso punible.

Indicador 3. Formalización de la investigación preparatoria

Según, Burgos Alfaro (2022), el estudio de preparación oficial comienza con la emisión de un reglamento financiero para su continuación y regular la investigación preparatoria, juzgar la investigación y permitir al fiscal solicitar medidas coercitivas judiciales contra el imputado, ya sea personal o real (Artículo 338.4) punto), y otras consecuencias enumeradas en 338.4. Artículo 339 del Partido Comunista de Filipinas. El fiscal tiene derecho a calificar los resultados de la denuncia y del procedimiento previo, y al respecto el CPP le otorga la facultad en el artículo 344, que le permite declarar que la formalización no procede, por lo tanto, no procede continuar. con una investigación preliminar y presenta el caso correspondiente. El artículo también señala que se podrían tomar más medidas de investigación para establecer la autoría.

Artículo 334.- Calificación

1. El fiscal, evalúa la acusación o después de llevar la coordinación del proceso previo al juicio, determina que la conducta denunciada no constituye delito penal, no es objeto de proceso penal o que existe fundamento de exclusión conforme a la ley, declara que no correspondía continuar oficialmente y se continuó con la investigación inicial y se ordenó el procesamiento. De esta disposición se notifica a los denunciantes, agraviados y demandados.

Definir directrices para estructurar y garantizar la continuidad de la investigación. Conforme al artículo 336 del CPP, las reglas para la formalización y prosecución de la investigación deben abarcar lo siguiente:

Artículo 336.- Formalización y continuación de la Investigación Preparatoria

2. La disposición formal incluirá:

- a) El nombre completo del acusado
- b) Los hechos y clasificaciones específicas relevantes. De ser necesario, el fiscal podrá brindar una clasificación alternativa de los hechos investigados e indicar los motivos de dicha clasificación;
- c) El nombre del perjudicado (si es posible);
- d) Trámites que deberán realizarse de forma inmediata.

Cuando el fiscal decida formalmente comenzar una investigación preparatoria, se producirán las consecuencias legales posteriores:

Artículo 339.- Efectos de la formalización de la investigación

La presentación oficial del estudio establecerá el cierre del proceso penal. Una vez que se formaliza, los fiscales perderán la capacidad de

iniciar nuevas investigaciones sin la intervención o autorización del poder judicial. Este cambio busca asegurar que todas las investigaciones se realicen bajo la supervisión judicial, garantizando así un control y equilibrio en el proceso penal.

Dimensión 2. Investigación intermedia

El enfoque está en la decisión del fiscal de pedir el sobreseimiento del caso al concluir la investigación inicial (desestimó la causa penal, evitó un juicio penal e impuso una sentencia porque había un acuerdo entre el imputado y la víctima para compensar los daños y perjuicios), causado o honorarios.

Indicador 1. Investigación preparatoria

El juez de instrucción convoca a una audiencia preliminar para argumentar el origen o admisibilidad de cada cuestión planteada y la relevancia de las pruebas presentadas. Para que la audiencia se realice, es indispensable la presencia de los abogados defensores del acusado y del fiscal. No es posible llevar a cabo investigaciones ni pruebas específicas, excepto las declaraciones iniciales y la introducción de pruebas.

Indicador 2. Enjuiciamiento o resolución judicial de sobreseimiento.

La decisión recae en el juez las acusaciones, excepciones o defensas, y sobre los sobreseimientos, que pueden ser dictados de oficio o a solicitud del imputado o su abogado. También debe admitir y practicar las pruebas presentadas. Una vez concluida la audiencia, el juez tomará decisiones de forma inmediata sobre los asuntos presentados, a menos que la resolución se retrase hasta 48 horas debido a la complejidad del

caso. En este último caso, basta con notificar las decisiones a los miembros.

Indicador 3. Audiencia de juicio oral. El juicio presencial incluye las declaraciones iniciales, la presentación de pruebas, los argumentos finales, así como la discusión y la emisión de la decisión.

Dimensión 3. Investigación juzgamiento

Según el Ministerio Público (2020), el periodo preparatorio y la resolución del proceso oral culmina con sentencia. El juicio oral es el componente principal, en el cual ambas partes presentan sus argumentos y pruebas para persuadir al juez funda la culpabilidad o inocencia del delatado. Antes del período preparatorio, el juez de instrucción actualiza al fiscal y a otros involucrados sobre el progreso del proceso. En un período de 48 horas tras recibir la notificación, el juez debe enviar el auto y la demanda, los documentos, los bienes incautados y los entrega al juez penal. Según, San Martín Castro (2020), la etapa de juicio oral representa el momento más fundamental del proceso penal. Además, la función del delito político, previamente mencionada en la introducción de este documento, también juega un papel significativo. En esta etapa del proceso, el acto de prueba efectivamente realizado determinará directa o indirectamente la creencia o sospecha del juez sobre la comisión de un delito y su relación con el objeto del proceso. Según el artículo 353 de la NCPP, un juicio oral o su inicio se señala mediante auto de citación del

tribunal. En consecuencia, una vez concluido el debate plenario, cada jurisdicción emitirá un fallo definitivo de conformidad con el artículo 392 de la NCPP.

Indicador 1. La oralidad

El proceso oral será abierto. Sin embargo, el tribunal podrá ordenar que la conducta oral se mantenga en privado total o parcialmente en las siguientes circunstancias: si se afecta directamente la vergüenza, la privacidad o la integridad física del litigante, si se ve seriamente comprometido la seguridad nacional o el orden público, si las necesidades afectan asuntos de equidad o amenazan secretos privados, comerciales o industriales, si la divulgación inapropiada es punible o causaría daños innecesarios, y si hay manifestaciones públicas que perturban el curso normal de la audiencia judicial, se establecen normas especiales.

Indicador 2. La publicidad

Según, Neyra Flores, José Antonio (2023), la publicación de procedimientos judiciales era una práctica común en la pretérita Grecia y en la Roma democrática esclavista. Sin embargo, en las fases anarquistas posteriores, incluidos los estados medievales y luego los dictadores, este principio de difusión fue abolido y reemplazado por un enfoque más restrictivo. En lugar de garantizar la transparencia y el acceso público a los procedimientos judiciales, se instauraron sistemas que limitaban la divulgación de la información sobre los juicios. El secreto era característico de la institución de procedimientos de investigación, que consideraban un mecanismo necesario para el ejercicio autoritario del poder estatal. La Revolución Francesa de 1789 marcó el desarrollo del pensamiento político,

filosófico y jurídico, que renovó los principios de la publicidad con un giro evolutivo.

Indicador 3. La inmediación

Según, Neyra Flores, José Antonio (2023), el comienzo de inmediatez implica principalmente la necesidad de una relación directa entre el imputado y su juez. Esto asegura que la información verbal y física que las partes presenten sea recibida de manera inmediata, sin la intervención de terceros o intermediarios. Este principio es esencial en el proceso judicial, ya que permite al juez evaluar de manera directa las pruebas y las declaraciones, lo que contribuye a una mejor valoración de los hechos. Al mismo tiempo, se realiza la presencia directa del acusado. De esta manera, el juez puede determinar y comprobar de forma fiable si el acusado suda, se sonroja, está educado, piensa rápido, etc. ante las preguntas. En otras palabras, el juez evalúa a la persona que está juzgando, mientras que el acusado evalúa quién lo juzga y cómo se lleva a cabo el juicio.

Indicador 4. Desarrollo del juicio y juzgamiento

Según, Chanamé Arriola Jesús Miguel (2021), el Nuevo Código Procesal del Trabajo (en adelante - NLPT) Ley núm. La audiencia 29497 es la segunda etapa del procedimiento laboral. Se realiza en un solo operativo y combina las etapas de enfrentamiento, búsqueda de pruebas, procesamiento y dictamen. Las partes involucradas o sus representantes legales autorizan el inicio de la audiencia. En caso de que ninguna de las

partes se presente y no se solicite una nueva fecha de audiencia dentro de los 30 días naturales siguientes, el juez procederá a declarar el cierre del caso. Esto debería suceder en el siguiente orden: Pregúntele al encuestado. Ejecución de medios de prueba reconocidos. Prueba oral.

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción del problema

La justicia penal común está disponible a nivel nacional, pero en algunas comunidades indígenas su implementación ha sido progresiva debido a barreras que dificultan su aplicación en situaciones en las que todos los ciudadanos del país enfrentan estas dificultades. La distancia territorial, el idioma, las costumbres también afectan, el código regula el proceso penal, a partir del contacto con la policía, exige reglas de juego iguales y por lo tanto requiere un intérprete que comprenda su idioma. El país debe contar con intérpretes y traductores que entiendan su idioma y expertos para asegurar su protección y evitar abusos de sus derechos. La constitución debe integrarse con el código legal, las normas legales y la legislación general sobre derechos lingüísticos para garantizar procesos penales justos.

Para aplicar estas normas en igualdad de condiciones, el acusado necesita un intérprete, es decir, un perito especializado que comprenda su idioma.

Para asegurar una causa penal es necesario realizar un diagnóstico de la sociedad, porque su situación es diferente a la del resto de ciudadanos del país. El Estado debe contar con expertos certificados que comprendan los procesos que viven los ciudadanos de las comunidades aborígenes, y los intérpretes deben permanecer imparciales para garantizar un juicio justo para los acusados y las víctimas.

Existen más de 32 comunidades indígenas en la región de Loreto, cada una con su propia lengua, cultura y denominadas naciones/estados, donde el estado entra en vigor a través de leyes aplicables a los delitos comunes, respeta a las comunidades indígenas y cuando surgen problemas de carácter familiar o comunitario, es fundamental implementar un sistema de justicia que garantice la igualdad de todos los peruanos en la aplicación de las leyes y normas, teniendo en cuenta las leyes y normas reguladas y reconocidas por el estado, la coordinación con las comunidades.

El estudio se desarrollará en la Región Loreto, Provincia de Maynas, en la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri. Los habitantes de esta comunidad, ante conflictos interpersonales o institucionales, suelen acudir a las autoridades locales, como los tenientes, agentes o el Apu. Aquellos con mayores recursos económicos recurren a la ciudad de Iquitos, buscando la intervención de la policía nacional, los tribunales o la fiscalía. En estas instancias, se generan conflictos y desacuerdos debido a la falta de entendimiento sobre el valor de la justicia

estatal formal ofrecida por sus instituciones representativas. Por ello, es necesario que el derecho penal general sea implementado y coordinado por las instituciones legales, con el fin de evaluar su impacto en las comunidades aborígenes.

2.2. Formulación del Problema

2.2.1. Problema general

- ✓ ¿En qué medida la justicia penal ordinaria tiene un impacto en la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri del río Nanay en Loreto en 2024?

2.2.2. Problemas específicos

- ✓ ¿Cuál es el nivel de conocimiento jurídico penal que tiene la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto en 2024?
- ✓ ¿Cuál será el nivel de justicia penal ordinaria en la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto en 2024?
- ✓ ¿Cuál es el alcance de la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri en cuanto a la justicia penal ordinaria en la Región Loreto, en 2024?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo general

- ✓ Analizar cómo la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri, río Nanay, influye en el sistema de justicia penal ordinaria en la Región Loreto en 2024.

2.3.2. Objetivos específicos

- ✓ Analizar las percepciones de la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri sobre el sistema de justicia penal ordinaria en la Región Loreto en 2024.
- ✓ Identificar las barreras que enfrenta la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri para acceder a la justicia penal ordinaria en la Región Loreto en 2024.
- ✓ Examinar las interacciones entre la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri y las autoridades del sistema de justicia penal en la Región Loreto en 2024.

2.4. Justificación e Importancia de la investigación

El estudio se realizará en las comunidades indígenas de la Región Loreto, Provincia de Maynas, Distrito de Iquitos y especialmente los Kukama Kukarimia de Manacamiri. Las personas de la comunidad Kukama de Manacamiri ante problemas interpersonales o institucionales recurren a autoridades como tenientes, agentes o APU, otros con más recursos acuden a la máxima autoridad, la ciudad de Iquitos ya sea la policía nacional o la policía nacional. En el juzgado o en la fiscalía. En este contexto, pueden surgir conflictos y desacuerdos sin una comprensión del valor de la justicia estatal formal proporcionada por las instituciones representativas. Por lo tanto, las instituciones deben coordinar e implementar el derecho penal general jurídica que busquen examinar el impacto del derecho penal en la comunidad aborígen Kukama Kukamiria de Manacamiri.

2.4.1. Importancia

La investigación es importante y relevante porque se relaciona con el impacto de la justicia penal convencional en la comunidad de investigadores, lo cual es importante para garantizar la igualdad de justicia para las comunidades aborígenes, y porque beneficiará directamente a la comunidad local.

2.4.2. Viabilidad

Esta investigación es factible, ya que se dispondrá del tiempo necesario para analizar el efecto de la comunidad Kukama Kukamiria de Manacamiri en la justicia penal ordinaria en la región Loreto en 2024.

El personal humano que se requieren la implementación fueron suficientes y los participantes participaron directamente en el estudio. La investigación contará con recursos económicos y materiales suficientes para completar la investigación. Los sujetos de prueba en el estudio serán suficientes para su participación y evaluación. Para este tipo de correlación descriptiva transversal no experimental, la experiencia utilizada para el estudio y diseño es razonable y suficiente. La investigación es políticamente factible, ya que no toca aspectos o peculiaridades ideológicas, sólo se consideran consecuencias jurídicas penales.

2.4.3. Limitaciones

Debido a que es evidente lo que se está investigando, la investigación no tendrá restricciones que quiere explorar.

Está en el lugar correcto en términos de espacio y está en el lugar correcto en términos de espacio geográfico y regulatorio del país. En términos de población, hay aprox. Una población de 800 hombres y mujeres (160 familias), que es suficiente. No hay problemas temporales. La fiabilidad de los datos está garantizada ya que se pueden encontrar en los archivos de las instituciones auditadas y, por tanto, es fiable ya que se obtendrán directamente de los registros comunitarios y del RENIEC. Después del muestreo y la evaluación del procesamiento de datos, los resultados se generalizan a la población de estudio. La muestra puede estar sujeta a sesgos de medición y selección porque se muestra a toda la comunidad. No habrá problema en tratar algunas variables no controladas porque se trata de un estudio descriptivo, de tipo descriptivo transversal y no experimental con diseño. No fue difícil establecer relaciones causales entre las variables de la investigación, la comunidad aborígen Manakamiri y el sistema de justicia penal.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General

En 2024, el sistema de justicia penal ordinaria tuvo un impacto positivo en la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri del río Nanay, en la Región de Loreto.

2.5.2. Hipótesis Específicas

La comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri ha contribuido a mejorar la percepción de la justicia penal general en la región de Loreto en 2024.

En 2024, la intervención de la comunidad Kukama Kukamiria en el sistema de justicia penal ordinaria ha resultado en una reducción de conflictos legales en la región de Loreto.

El fortalecimiento de la participación de la comunidad Kukama Kukamiria en el sistema de justicia penal general en 2024 ha llevado a un aumento en la confianza de la población hacia las instituciones judiciales en la región de Loreto.

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de las variables

- Variable independiente. Comunidad nativa
- Variable dependiente. Justicia penal ordinaria

2.6.2. Definición de las Variables

2.6.2.1. Definición Conceptual

Definición de Comunidad nativa. (BDPI, 2023). Los aborígenes o aborígenes son aquellos grupos cuyos orígenes son anteriores al estado, existen dentro de un estado o región, mantienen todas o parte de sus instituciones únicas y también transmiten una conciencia colectiva u original de la identidad aborígen. Las comunidades aborígenes son grupos tribales originarios del monte y la selva, conformados por conjuntos de familias conectados por las siguientes características fundamentales: Una lengua o

dialecto común y la ocupación permanente de un mismo territorio por núcleos o asentamientos dispersos y derechos; uso (ley - ley 22175). Son reconocidos por las decisiones de los directores emitidas por las direcciones regionales de agricultura correspondientes de conformidad con la Ley núm. 27867 sobre organización de municipios locales.

Definición conceptual de justicia penal ordinaria.

El autor (Castro C.S., 2023) El derecho penal ordinario es una jurisdicción en la que el Estado se integra a la jurisdicción penal a través de tribunales y yuan judicial para cumplir con su misión de conducir el proceso penal y mantener la integridad. Un sistema que notifica la existencia de infracciones punibles en casos concretos e impone sanciones penales si se ha iniciado un proceso penal [Ibáñez]. Además, afirma tener autoridad sobre el tema limitado a delitos y faltas de los que tiene conocimiento exclusivo. Incluye, por tanto, el examen positivo o negativo de los hechos delictivos, con excepción de las sanciones derivadas de actos de soberanía [Cordero]. La jurisdicción es la función o autoridad proporcionada por el sistema legal para declarar la legislación aplicable a una relación o situación específica [Calderón] que tiene prioridades contrapuestas.

2.6.2.2. Definición de acción

Comunidades Nativas. Los grupos preestatales que se encuentran en un país o región se definen utilizando las dimensiones genéticas,

ecología y patrimonio de las especies, así como la participación política, utilizando una escala de 17 ítems de POCO (1), NO (2), SÍ (3).

Justicia Penal Ordinaria. La justicia penal ordinaria se define funcionalmente como jurisdicción. El país incluye 27 puntos en la jurisdicción penal de investigación preparatoria, investigación intermedia, juicio y otras dimensiones utilizando la escala de POCO (1), NO (2), SÍ (3).

2.6.3. Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Índices
	1. HERENCIA GENÉTICA	Obtienen su herencia directamente de sus padres	SI (61-100)
		1.1. Descendencia continua de padres originarios	
		1.2. Pertenecen a comunidades nativas de manera ascendientes	
		Herencia dominante	
		1.3. Señalan ser sucesores de padres indígenas	
		1.4. Manifiestan ser herederos de la comunidad nativa	
		1.5. Existe testamento de herencia	
		Herencia receptiva o medio	
		1.6. Son de descendencia genética y hereditaria afín de los padres dominantes.	

Variable Independiente (x) COMUNIDAD NATIVA	2. ECOLÓGICA Y DE ESPECIE	Indicadores de contaminantes ambientales	NO (41-60) POCO (20-40)
		2.1. Se visualiza Elementos que contaminan el ambiente en la comunidad de estudio	
		2.2. Existe lugares con presencia de algunos elementos Contaminantes del pueblo.	
		2.3. Existen efectos contaminantes ambiental en la población	
		Guías de la organización ecológica	
		2.4. Ofrece datos sobre el rol ecológico	
		2.5. Considera a la biodiversidad en diferentes niveles escalonados (genes, variedades, grupos humanos y comunidad.	
		Indicadores de comunidad de géneros	
		2.6. Coexisten poblaciones numerosas de especies en preservación.	
		2.7. La comunidad de estudio tiene un respeto mutuo a su biodiversidad	

	3.PARTICIPACIÓN POLÍTICA	Derecho a la participación al voto de los indígenas	
		3.1. Participan de las comunidades indígenas en temas políticos es activa.	
		3.2. Tienen derecho a Participar, conservar y robustecer sus propias instituciones de lucha política, jurídicas, económicas, sociales y culturales.	
		Derecho a la organización de los pueblos	
		3.3. Poseen derecho a la organización de sus comunidades, manteniendo sus prácticas tradicionales, espiritualismo, creencias, entre otros.	
		3.4. Tienen derecho a ser partícipes en las actividades políticas del país	

Variable	Dimensiones	Indicadores/Items	Índices
	1. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	Elementos para el imputado	
		1.1. Tiene derecho a ser defendido por un abogado	
		1.2. Al no contar con recurso económico, el estado tiene la obligación de asignarle un abogado de oficio.	
		1.3. Requiere de actos de investigación o prueba	
		1.4. Puede interponer recursos.	
		Fallo del fiscal para imputar	
		1.5. Puede imputar el fiscal los delitos si tiene calificación jurídica o presentar pruebas	
		1.6. El fiscal asimismo protege el principio de legalidad	

		1.7. El juez debe conocer todo el problema del acusado antes de tener un veredicto	SI (61- 100) NO (41-60) POCO (20-40)
		Formalización de la investigación preparatoria	
		1.8. Se inicia con continuación y formalización de la investigación preparatoria	
		1.9. El titular de la acción penal tiene la potestad de calificar la denuncia y lo obtenido con las diligencias preliminares	
		1.10. Depende de la investigación y las pruebas para formalizar o archivar la investigación	

Variable Independiente (y) JUSTICIA PENAL ORDINARIA	2. INVESTIGACIÓN INTERMEDIA	Investigación preparatoria	
		2.1. El Juez debe convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia de las pruebas	
		2.2. Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado	
		2.3. No pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental Enjuiciamiento o resolución judicial de sobreseimiento	
		2.4. El Juez también debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación	
		2.5. El sobreseimiento puede dictarse de oficio o a solicitud del acusado o su defensa	
		Audiencia de juicio oral	
		2.6. Se presenta los alegatos preliminares	

		2.7. Se presenta la actuación probatoria	
		2.8. Se presenta la deliberación y sentencia	
	3. INVESTIGACIÓN JUZGAMIENTO	La oralidad	
		3.1. El juicio oral debe ser público	
		3.2. El juicio oral puede ser total o parcialmente en privado	
		3.3. El Juzgado, con criterio discrecional, podrá imponer a los participantes en el juicio el deber de guardar secreto	
		La publicidad	
		3.4.. Es necesario la publicidad con connotaciones evolutivas	
		3.5.. Es necesario para evitar el autoritarismo del poder estatal	

		La intermediación	
		3.6. Se observa exigencia de la existencia de una relación directa entre el acusado y su juzgador.	
		3.7. El juzgador apreciará a quien juzga y el procesado apreciará quién lo juzga y como lo juzga.	
		Desarrollo del juicio y juzgamiento	
		3.8. Se realiza en acto único y concentra las etapas de confrontación de posiciones, actuación probatoria, alegatos y sentencia.	

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Nivel, Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1. Nivel de Investigación

El presente trabajo, según el nivel de conocimiento, es de tipo descriptivo y se centra en las variables de investigación: el sistema de justicia penal ordinaria y la comunidad indígena.

El trabajo sigue una propuesta que está enfocado desde lo cuantitativo, ya que las interrogaciones de exploración abordarán materias concretas. Se revisarán pesquisas previas y se pondrá a prueba la hipótesis utilizando diseños de investigación adecuados.

3.1.2. Tipo de Investigación

El enfoque de la investigación es descriptivo, dado que se examinará la situación actual de las variables en análisis, que son la comunidad indígena y el sistema de justicia penal ordinaria (Hernández - Sampieri et al., 2007).

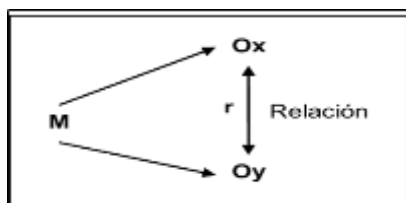
3.1.3. Diseño de Investigación

El diseño de la investigación fue no experimental y de carácter descriptivo transversal.

- **No experimental:** Las dos variables de investigación, la comunidad nativa y la justicia penal ordinaria, no serán manipuladas.
- **Descriptivo transversal:** La información se recogió in situ y en el tiempo programado.

Esquema:

El esquema de diseño fue el siguiente:



En el que:

- **M** = Muestra
- **OX** = Observación de la muestra (Hernández - Sampieri & Mendoza Torres, 2018).
- **OY** = Observación de la variable dependiente: La comunidad nativa.
- **r** = Relación de asociación entre las variables: la comunidad nativa y la justicia penal ordinaria

Procedimientos a seguir para implementar el diseño son los siguientes:

1. Observar la variable y recolectar datos sobre el tema de estudio.
2. Procesar u organizar la información recopilada.

3. Organizar los datos en cuadros o tablas y representarlos en gráficos.
4. Analizar e interpretar los datos obtenidos.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

La población se limitará en todo el pueblo nativo Kukama Kukamiria de Manacamiri, ubicada en el río Nanay, Región Loreto, en el año 2024. Esta comunidad cuenta con aproximadamente 800 habitantes, distribuidos en 160 familias, tanto hombres como mujeres.

3.2.2. Muestra

Se utilizó la siguiente fórmula para calcular la muestra de 37 familias de la comunidad Manacamiri en la Región Loreto:

$$\frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 (N - 1) + (Z^2 * p * q)}$$

Procedimiento del cálculo

- N: Tamaño de la población, con un total de 800 individuos.
- Z: Coeficiente de confianza, siendo 1.96, lo cual corresponde a un nivel de confianza del 95%.
- p: Proporción estimada de la población, considerada como 0.5 o 50%.

- q: Complemento de la proporción, también asumido en 0.5 o 50%.
- e: Margen de error permitido, establecido en 0.05 o 5%.
- n: El tamaño de la muestra calculado es 37.

La muestra se seleccionará de manera no aleatoria y de forma intencionadamente.

3.3. Técnica, Instrumentos y Procedimientos de Recolección de Datos

3.3.1. Técnica de Recolección de Datos

Porque se dirigirá directamente a los habitantes, se empleará una encuesta como método para recolectar los datos.

3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos

El instrumento utilizado para recopilar datos será un cuestionario de preguntas, que antes de su implementación se someterá a pruebas de validez y confiabilidad.

3.3.3. Procedimientos de Recolección de Datos

- ✓ Elaboración y aprobación del proyecto de tesis.
- ✓ Diseño del instrumento de recolección de datos.
- ✓ Validación y verificación de la confiabilidad del instrumento.
- ✓ Recopilación de la información.
- ✓ Procesamiento y análisis inicial de los datos.

- ✓ Organización de la información en tablas y gráficos.
- ✓ Análisis detallado de la información.
- ✓ Interpretación de los resultados.
- ✓ Redacción de la discusión y elaboración del informe final.
- ✓ Defensa del informe ante el jurado.

3.4. Procesamiento y Análisis de la Información

3.4.1. Procesamiento de la Información

Se procesarán la información de manera automatizada utilizando la base de datos disponible.

3.4.2. Análisis de la Información

Los datos se analizarán e interpretarán utilizando estadísticas descriptivas como frecuencia, promedio y porcentaje.

Para analizar los datos recopilados, se empleará estadística descriptiva para presentar y organizar las tablas y gráficos correspondientes a las dimensiones de la investigación. Para verificar la hipótesis, empleamos la prueba de Chi cuadrado, la cual permitirá analizar la correlación entre las variables. Los coeficientes de correlación oscilarán entre -1 y +1, donde un valor próximo a cero reflejará una correlación débil entre las variables planteadas en la hipótesis.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis Univariado

4.1.1. LA COMUNIDAD NATIVA

TABLA N° 01. Herencia de Genetica										
1			SI		NO		POCO		TOTAL	
			f	%	f	%	f	%	f	%
	1.1	Son de descendencia directa de padres nativos	28	76	9	24	0	0	37	100
	1.2	Pertenecen a comunidades nativas antepasadas	30	81	7	19	0	0	37	100
	1.3	Demuestran ser sucesores de padres nativos	26	70	11	30	0	0	37	100
	1.4	Demuestran ser herederos de la comunidad nativa	32	86	5	14	0	0	37	100
	1.5	Existe testamento de herencia	15	41	19	51	3	8	37	100
	1.6	Son de descendencia de padres dominantes de herencia genética recesiva, o parcial	18	49	12	32	7	19	37	100
TOTAL			149	67	63	28	10	5	222	100
PROMEDIO			25	67	11	28	2	41	37	100
FUENTE .RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS – 2024										

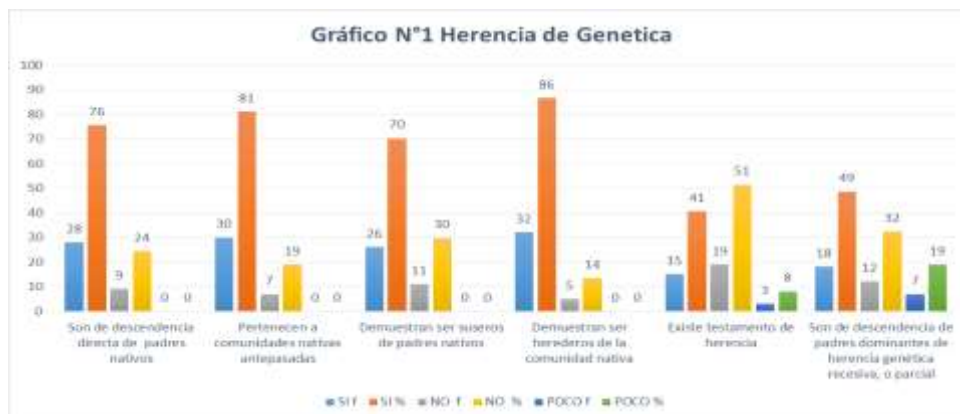


Tabla y Gráfico N° 01. Resultados de la **DIMENSIÓN 1. HERENCIA GENÉTICA** de la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri, ubicada en el río Nanay en la Región Loreto: Un promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) de los miembros de la comunidad respecto a la DIMENSIÓN HERENCIA GENÉTICA presentó las siguientes respuestas: Sí: 149 (67%), No: 63 (28%), Poco: 10 (5%).

Descendencia directa de padres nativos: 28 (76%) respondieron "Sí", 9 (24%) dijeron "No" y 0 (0%) consideraron que en parte.

- **Pertenencia a comunidades nativas antepasadas:** 30 (81%) dijeron "Sí", 7 (19%) respondieron "No" y 0 (0%) consideraron que en parte.
- **Demostración de ser sucesores de padres nativos:** 26 (70%) respondieron "Sí", 11 (30%) dijeron "No" y 0 (0%) consideraron que en parte.

- **Demostración de ser herederos de la comunidad nativa:** 32 (86%) respondieron "Sí", 5 (14%) dijeron "No" y 0 (0%) consideraron que en parte.
- **Existencia de testamento de herencia:** 15 (41%) respondieron "Sí", 19 (51%) dijeron "No" y 3 (8%) consideraron que en parte.
- **Descendencia de padres dominantes de herencia genética recesiva o parcial:** 18 (49%) respondieron "Sí", 12 (32%) dijeron "No" y 7 (19%) consideraron que en parte.

Se logró el objetivo específico 1: Evaluar el grado de conocimiento de la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto en 2024.

Respecto a la prueba de la hipótesis 1: El grado de influencia de la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri del río Nanay es moderado en la Región Loreto en 2024.

TABLA N° 02. Ecológica y de Especie										
			SI		NO		POCO		TOTAL	
			f	%	f	%	f	%	f	%
2	2.1	Se observa contaminación ambiental en la comunidad	33	89	2	5	2	5	37	100
	2.2	Existe ubicación de alguna contaminación en la, comunidad	34	92	3	8	0	0	37	100
	2.3	Se nota algún efecto de contaminación ambiental en la población	29	78	7	19	1	3	37	100
	2.4	Brinda información sobre la función ecológica	13	35	19	51	5	14	37	100
	2.5	Se considera a la biodiversidad como niveles jerárquicos (genes, especies, poblaciones, comunidades y paisajes)	33	89	2	5	2	5	37	100
	2.6	Existen grandes poblaciones de especies en conservación.	25	68	8	22	4	11	37	100
	2.7	La población de la comunidad respeta la biodiversidad	24	65	11	30	2	5	37	100
TOTAL			191	74	52	20	16	6	259	100
PROMEDIO			25	74	11	20	2	41	37	100

FUENTE.RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS – 2024

FUENTE.RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS – 2024



Tabla y Gráfico N° 02. Resultados de la DIMENSIÓN 2. ECOLÓGICA Y DE ESPECIE de la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri, ubicada en el río Nanay en la Región Loreto: Un promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) de los miembros de la comunidad en relación con la DIMENSIÓN ECOLÓGICA Y DE ESPECIE mostró las siguientes respuestas: Sí: 191 (74%), No: 52 (20%), Poco: 16 (6%).

- **Observación de contaminación ambiental en la comunidad:** 33 (89%) respondieron "Sí", 2 (5%) dijeron "No" y 2 (5%) consideraron que en parte.
- **Ubicación de contaminación en la comunidad:** 34 (92%) respondieron "Sí", 3 (8%) dijeron "No" y 0 (0%) consideraron que en parte.
- **Efectos de contaminación ambiental en la población:** 29 (78%) dijeron "Sí", 7 (19%) respondieron "No" y 1 (3%) consideró que en parte.
- **Información sobre la función ecológica:** 13 (35%) respondieron "Sí", 19 (51%) dijeron "No" y 5 (14%) consideraron que en parte.
- **Consideración de la biodiversidad en niveles jerárquicos (genes, especies, poblaciones, comunidades y paisajes):** 33 (89%) dijeron "Sí", 2 (5%) respondieron "No" y 2 (5%) consideraron que en parte.

- **Existencia de grandes poblaciones de especies en conservación:** 25 (68%) respondieron "Sí", 8 (22%) dijeron "No" y 4 (11%) consideraron que en parte.
- **Respeto de la población de la comunidad hacia la biodiversidad:** 24 (65%) respondieron "Sí", 11 (30%) dijeron "No" y 2 (5%) consideraron que en parte.

Se logró el objetivo específico 2: **Evaluar el nivel de la justicia penal ordinaria en la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto, 2024.**

En relación con la prueba de hipótesis 2: **El impacto de la justicia penal ordinaria es positivo en la Región Loreto en 2024.**

TABLA N° 03. Participación Política										
			SI		NO		POCO		TOTAL	
			f	%	f	%	f	%	f	%
3	3.1	Participan las comunidades nativas e indígenas en asuntos políticos	25	68	9	24	3	8	37	100
	3.2	Tienen derecho a participar en la conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales.	31	84	4	11	2	5	37	100
	3.3	Tienen derecho a la organización de su comunidad, mantener sus costumbres, espiritualidad, tradiciones.	30	81	7	19	0	0	37	100
	3.4	Tienen derecho a participar en la vida política del país	30	81	3	8	4	11	37	100
TOTAL			116	78	23	16	9	6	148	100
PROMEDIO			25	78	11	16	2	41	37	100

FUENTE.RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS – 2024

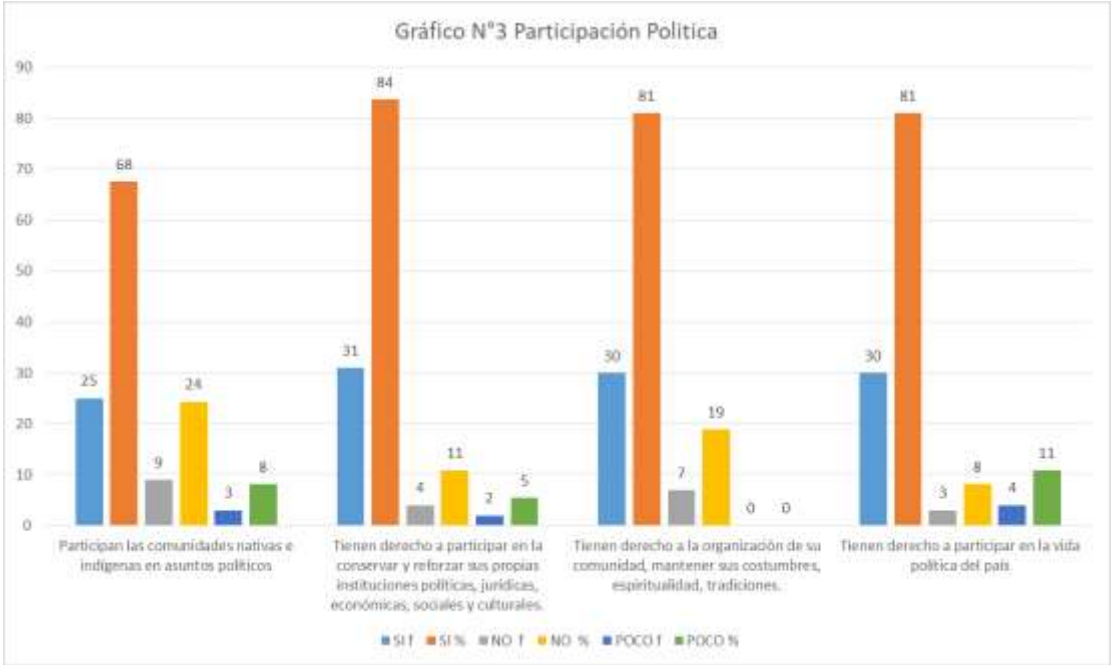


Tabla y Gráfico N° 03. Resultados de la **DIMENSIÓN 3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA** de la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri del río Nanay en la Región Loreto:

Promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) miembros de la comunidad sobre la **DIMENSIÓN PARTICIPACIÓN POLÍTICA** mostró las siguientes respuestas: **Sí**: 116 (78%), **No**: 23 (16%), **Poco**: 9 (6%).

- **Participación en asuntos políticos:** 25 (68%) respondieron "Sí", 9 (24%) dijeron "No" y 3 (8%) consideraron que en parte.
- **Derecho a conservar y reforzar sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales:** 31 (84%) respondieron "Sí", 4 (11%) dijeron "No" y 2 (5%) consideraron que en parte.
- **Derecho a la organización de su comunidad, mantener costumbres, espiritualidad y tradiciones:** 30 (81%) respondieron "Sí", 7 (19%) dijeron "No" y 0 (0%) consideraron que en parte.
- **Derecho a participar en la vida política del país:** 30 (81%) respondieron "Sí", 3 (8%) dijeron "No" y 4 (11%) consideraron que en parte.

Se alcanzó el objetivo específico 3: ****Evaluar el grado de influencia de la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri sobre la justicia penal ordinaria en la Región Loreto en 2024.**

En relación con la prueba de hipótesis 3: La influencia de la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri del río Nanay sobre la justicia penal ordinaria en la Región Loreto es positiva en 2024.

TABLA N° 04. CONSOLIDADO DE LA VARIABLE "X" COMUNIDAD NATIVA

		COMUNIDAD NATIVA	SI		NO		POCO		TOTAL	
			f	%	f	%	f	%	0	%
1	1.1	Herencia de Genética	149	67	63	28	10	5	222	100
	1.2	Ecologica y de Especie	191	74	52	20	16	6	259	100
	1.3	Participación Política	116	78	23	16	9	6	148	100
		TOTAL	456	72	138	22	35	6	629	300
		PROMEDIO	152	71	46	24	12	6	210	100

FUENTE .RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS -2024



Tabla y Gráfico N° 04: Resultados consolidados de la variable LA COMUNIDAD NATIVA de Kukama Kukamiria en Manacamiri, río Nanay, Región Loreto. De un total de 37 miembros (100%) de la comunidad, las respuestas fueron: Sí: 152 (71%), No: 46 (24%), Poco: 12 (6%).

4.1.2. JUSTICIA PENAL ORDINARIA

4.1.2.1. Dimensión. INVESTIGACION PREPARATORIA

TABLA N° 05. Investigación Preparatoria									
			SI		NO		POCO		TOTAL
			f	%	f	%	f	%	
1	1.1	Tiene Derecho la defensa a un abogado	14	38	12	32	11	30	37
	1.2	Si no cuenta con recurso económico debe ser asignado por el estado.	9	24	12	32	16	43	37
	1.3	Requiere de actos de investigación o prueba	6	16	17	46	14	38	37
	1.4	Puede interponer recursos	2	5	21	57	14	38	37
	1.5	los delitos si tiene calificación jurídica o presentar pruebas	7	19	15	41	15	41	37
	1.6	El fiscal también defiende el principio de legalidad	5	14	12	32	20	54	37
	1.7	todo el entorno del problema antes de la continuación y	8	22	12	32	17	46	37
	1.8	penal tiene la potestad de calificar la denuncia	7	19	17	46	13	35	37
	1.9	Depende de la investigación y las pruebas para formalizar o archivar la investigación	5	14	17	46	15	41	37
	1.10								
TOTAL			69	18	150	40	151	41	370
PROMEDIO			7	19	15	40	15	41	100

FUENTE .RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS – 2024

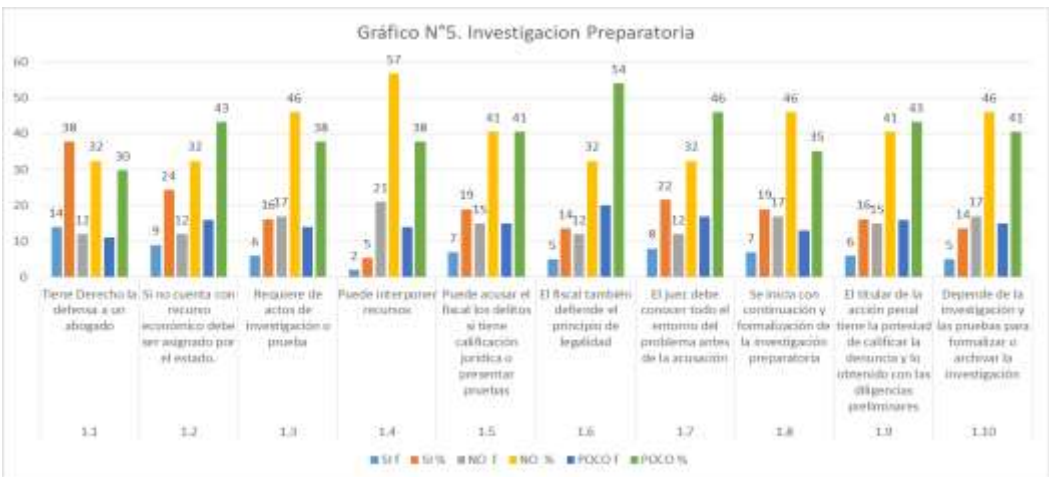


Tabla y Gráfico N° 05. Resultados de la DIMENSIÓN 1. INVESTIGACIÓN PREPARATORIA en el ámbito de la justicia penal ordinaria, aplicados en la comunidad, son los siguientes:

Los 37 (100%) miembros de la comunidad de la DIMENSIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, las respuestas fueron las siguientes: 69 (18%) respondieron "Sí", 150 (40%) dijeron "No" y 151 (41%) respondieron "Poco".

Respeto a si el defensa tiene derecho a contar con un abogado, 14 (38%) dijeron "Sí", 12 (32%) respondieron "No" y 11 (30%) consideraron que en parte.

Respecto a la posibilidad de que el Estado deba asignar un abogado en ausencia de recursos económicos, 9 personas (24%) respondieron "Sí", 12 (32%) indicaron "No", y 16 (43%) opinaron que parcialmente.

Respecto a si requieren actos de investigación o prueba, 6 (16%) respondieron afirmativamente, 17 (46%) dijeron "No" y 14 (38%) consideraron que en parte.

En relación a si puede interponer recursos, 2 (5%) respondieron "Sí", 21 (57%) dijeron "No" y 14 (38%) respondieron "Poco".

Sobre si el fiscal puede acusar los delitos si tienen calificación jurídica, 7 (19%) respondieron "Sí", 15 (41%) dijeron "No" y 20 (54%) respondieron "Poco".

Finalmente, en cuanto a si el fiscal también defiende el principio de legalidad, 5 (14%) respondieron "Sí", 12 (32%) dijeron "No" y 20 (54%) respondieron "Poco".

De los participantes, 8 (22%) respondieron "Sí", indicando que el juez debe estar informado sobre el contexto del problema antes de la acusación. Por otro lado, 12 (32%) dijeron "No" y 17 (46%) respondieron "Poco".

En relación a si la investigación se inicia con la continuación y oficialización de la investigación preliminar, 7 (19%) dijeron "Sí", 17 (46%) respondieron "No" y 13 (35%) consideraron que en parte.

Respecto a si el acusador tiene la autoridad para evaluar la denuncia y los datos recopilados por las diligencias, 6 (16%) respondieron afirmativamente, 15 (41%) dijeron "No" y 16 (43%) respondieron "Poco".

Finalmente, sobre si la formalización o archivo de la investigación depende de la investigación y las pruebas, 5 (14%) respondieron "Sí", 17 (46%) dijeron "No" y 15 (41%) consideraron que en parte.

Resultados de la Investigación Preparatoria, objetivo específico 1:
Valorar el grado de conocimiento de la comunidad indígena Kukama
Kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto, 2024.

Según la prueba de hipótesis 1, la comunidad nativa kukama
kukamiria de Manacamiri, ubicada en el río Nanay, en la Región Loreto,
2024, tiene un nivel moderado de justicia penal ordinaria.

4.1.1.2. Dimensión 2. INVESTIGACIÓN INTERMEDIA

TABLA N° 06. Investigación Intermedia										
			SI		NO		POCO		TOTAL	
			f	%	f	%	f	%	f	%
1	2.1	convocar a la audiencia preliminar	8	22	16	43	13	35	37	100
	2.2	de esta audiencia es obligatoria la	9	24	18	49	10	27	37	100
	2.3	no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de	4	11	14	38	19	51	37	100
	2.4	debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación	4	11	11	30	22	59	37	100
	2.5	El sobreseimiento puede dictarse de oficio o a solicitud del acusado o su defensa	5	14	12	32	20	54	37	100
	2.6	Se presenta los alegatos preliminares	5	14	18	49	14	38	37	100
	2.7	Se presenta la actuación probatoria	3	8	12	32	22	59	37	100
	2.8	Se presenta la deliberación y sentencia	5	14	16	43	16	43	37	100
TOTAL			43	14	101	39	120	46	296	100
PROMEDIO			5	14	14	39	17	46	37	100

FUENTE.RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS – 2024

FUENTE.RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS – 2024



Tabla y Gráfico N°06. Resultados de la Dimensión 2: Investigación Intermedia de la justicia penal ordinaria aplicada en la comunidad:

De los 37 (100%) miembros de la comunidad de la DIMENSIÓN DE INVESTIGACIÓN INTERMEDIA, las respuestas fueron las siguientes: 43 (14%) respondieron "Sí", 117 (39%) dijeron "No" y 136 (46%) respondieron "Poco".

Sobre si el juez debe convocar a la audiencia preliminar para debatir sobre la procedencia de las pruebas, 8 (22%) dijeron "Sí", 16 (43%) respondieron "No" y 13 (35%) consideraron que en parte.

Respecto a la necesidad de que estén presentes el Fiscal y el abogado defensor del acusado para comenzar la audiencia, 9 (24%) respondieron "Sí", 18 (49%) dijeron "No" y 10 (27%) respondieron "Poco".

En relación a la imposibilidad de realizar diligencias de investigación o pruebas específicas, excepto el procedimiento de prueba anticipada y la entrega de prueba documental, 4 (11%) respondieron afirmativamente, 14 (38%) dijeron "No" y 19 (51%) consideraron que en parte.

Finalmente, en relación a si el juez también debe manifestarse acerca de los posibles errores en la acusación, 4 (11%) respondieron "Sí", 11 (30%) dijeron "No" y 22 (59%) respondieron "Poco".

De un total de 5 (14%) participantes, afirmaron que el sobreseimiento puede ser decidido de manera automática o a solicitud del acusado o su representación legal. Por otro lado, 12 (32%) dijeron que no y 20 (54%) consideraron que en parte.

En cuanto a la presentación de alegatos preliminares, 5 (14%) respondieron "Sí", 18 (49%) dijeron "No" y 14 (38%) respondieron "Poco".

Respecto a si se presenta la actuación probatoria, 3 (8%) respondieron afirmativamente, 12 (32%) dijeron "No" y 22 (59%) consideraron que en parte.

Sobre la presentación de la deliberación y sentencia, 5 (14%) respondieron "Sí", 16 (43%) dijeron "No" y 16 (43%) respondieron "Poco".

El objetivo específico 2: analizar el grado de justicia penal ordinaria en la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri en la región Loreto, 2024.

De acuerdo con la prueba de la hipótesis 2, la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri, ubicada en el río Nanay, en la región Loreto, presenta un nivel moderado de conocimiento sobre las comunidades nativas en 2024.

TABLA N° 07. Investigación juzgamiento										
			SI		NO		POCO		TOTAL	
			f	%	f	%	f	%	f	%
	3.1.	El juicio oral debe ser público	8	22	19	51	10	27	37	100
1	3.2.	El juicio oral puede ser total o parcialmente en privado	6	16	19	51	12	32	37	100
	3.3.	El Juzgado, con criterio discrecional, podrá imponer a los participantes en el juicio el deber de guardar secreto	4	11	17	46	16	43	37	100
	3.4.	Es necesario la publicidad con connotaciones evolutivas	4	11	20	54	13	35	37	100
	3.5.	Es necesario para evitar el autoritarismo del poder estatal	6	16	19	51	12	32	37	100
	3.6.	Se observa exigencia de la existencia de una relación directa entre	6	16	19	51	12	32	37	100
	3.7.	apreciara a quien juzga y el procesado	3	8	12	32	22	59	37	100
	3.8.	único y concentra las etapas de	5	14	16	43	16	43	37	100
	3.9.	La audiencia de juzgamiento se inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados	3	8	15	41	19	51	37	100
	TOTAL		45	14	156	47	132	40	333	100
	PROMEDIO		5	14	18	47	14	38	37	100

FUENTE: .RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS -2024



Tabla y Gráfico N°07. Resultados de la Dimensión 3: Investigación y Juzgamiento de la justicia penal ordinaria aplicada en la comunidad:

De un total de 37 (100%) miembros de la comunidad de la DIMENSIÓN 3. INVESTIGACIÓN JUZGAMIENTO, las respuestas fueron las siguientes: 45 (14%) respondieron "Sí", 156 (47%) dijeron "No" y 132 (40%) respondieron "Poco".

Para la cuestión de si el juicio oral debe ser público, 8 (22%) respondieron afirmativamente, 19 (51%) dijeron que no y 10 (27%) consideraron que en parte.

Con respecto a la obligación de que estén presentes el Fiscal y el abogado defensor del acusado para comenzar la audiencia, 6 (16%) respondieron "Sí", 19 (51%) dijeron "No" y 12 (32%) respondieron "Poco".

Respecto a si el Juzgado puede imponer el deber de guardar secreto a los participantes en el juicio con criterio discrecional, 4 (11%) respondieron afirmativamente, 17 (46%) dijeron "No" y 17 (43%) respondieron "Poco".

Sobre si es necesario que la publicidad tenga connotaciones evolutivas, 4 (11%) respondieron "Sí", 20 (54%) dijeron "No" y 13 (35%) respondieron "Poco".

En relación con la necesidad de prevenir el autoritarismo del poder estatal, 6 (16%) respondieron "Sí", 19 (51%) dijeron "No" y 12 (32%) respondieron "Poco".

En relación a si se observa una exigencia de relación directa entre el acusado y el juzgador, 6 (16%) respondieron "Sí", 19 (51%) dijeron "No" y 12 (32%) respondieron "Poco".

Respecto a si el juzgador y el procesado deben apreciarse mutuamente y valorar el juicio que se les hace, 3 (8%) respondieron "Sí", 12 (32%) dijeron "No" y 22 (59%) respondieron "Poco".

Sobre si el juicio se lleva a cabo en un solo acto que agrupa las etapas de confrontación de posturas, presentación de pruebas, alegatos y emisión de la sentencia, 5 (14%) respondieron afirmativamente, 16 (43%) dijeron "No" y 16 (43%) respondieron "Poco".

Finalmente, respecto a la pregunta sobre si la audiencia de juzgamiento se inicia con la acreditación de las partes o sus representantes legales y abogados, seguida de la presentación de pruebas, alegatos y la sentencia, 3 (8%) respondieron "Sí", 15 (41%) contestaron "No" y 19 (51%) indicaron "Poco".

Se logró el objetivo específico 3: evaluar el impacto de la justicia penal ordinaria en la comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto, 2024.

Según la prueba de hipótesis 3, la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri, que se encuentra en el río Nanay en la Región Loreto, experimenta una influencia moderada de la justicia penal ordinaria en las comunidades nativas en 2024.

4.1.1.4. Tabla de consolidado de la variable “Y” (Justicia Penal Ordinaria):

TABLA N° 08. CONSOLIDADO DE LA VARIABLE "Y" JUSTICIA PENAL ORDINARIA										
2	2.1	JUSTICA PENAL ORDINARIA	SI		NO		POCO		TOTAL	
			f	%	f	%	f	%	0	%
		Investigacion Preparatoria	69	18	150	40	151	41	370	100
		Investigacion Intermedia	5	14	14	39	17	46	37	100
		Investigación juzgamiento	45	14	156	47	132	40	333	100
		TOTAL	74	32	164	79	168	87	407	200
		PROMEDIO	37	16	82	40	84	44	204	100

FUENTE .RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO - IQUITOS - 2024

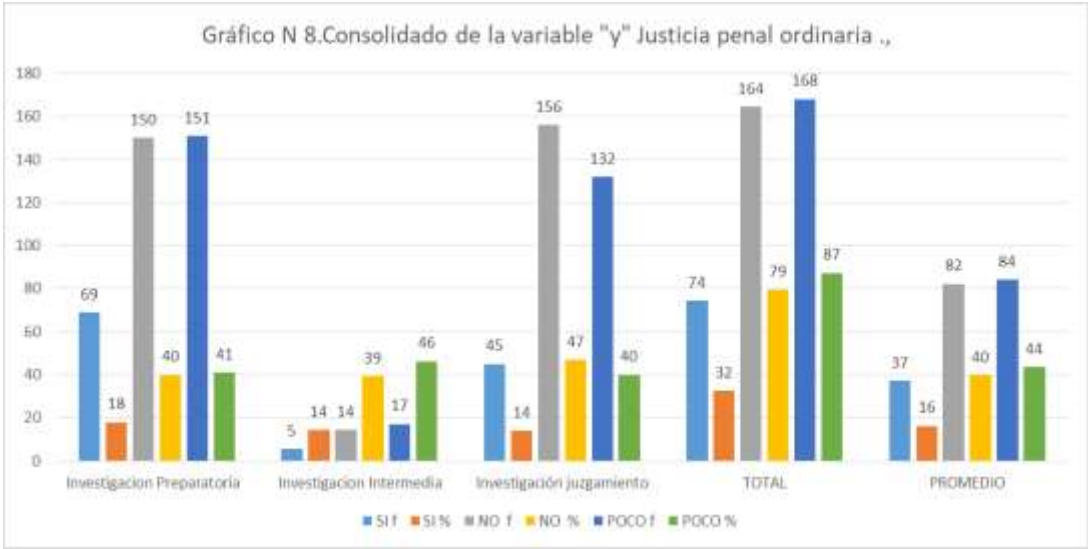


Tabla y Gráfico N° 09. Resultados del consolidado de la variable “Y” (Justicia Penal Ordinaria):

JUSTICIA PENAL ORDINARIA

Tabla y Gráfico N° 09. Resultados del consolidado de la variable “Justicia Penal Ordinaria” en la Región Loreto:

- **Promedio:** 37 (100%) miembros de la comunidad.
- **Respuestas:**
 - ✓ **Sí:** 56 (16%)
 - ✓ **No:** 134 (40%)
 - ✓ **Poco:** 144 (44%)

4.2. Análisis Bivariable

4.2.1. Relación entre la Comunidad Nativa y la Justicia Penal Ordinaria

TABLA N°09. DISTRIBUCIÓN PROMEDIO DE RESPUESTAS DE VARIABLES X -Y				
VARIABLES	RESPUESTAS			TOTAL
	SI	NO	POCO	
COMUNIDAD NATIVA	152	46	12	70
JUSTICIA PENAL ORDINARIA	56	134	144	111
TOTAL	104	90	156	181



Consolidado de respuestas de las variables en estudio:

- **Variable Independiente (X): La Comunidad Nativa**
- **Variable Dependiente (Y): Justicia Penal Ordinaria**

Tabla N°10. Consolidado de respuestas de las variables X e Y:				
VARIABLES	RESPUESTAS			TOTAL
	SI	NO	POCO	
COMUNIDAD NATIVA	530	212	109	852
JUSTICIA PENAL ORDINARIA	456	620	35	1111
TOTAL	104	90	144	1964

Fuente: Racso Diego Sánchez Pinedo - Iquitos, 2024.



Para realizar la prueba de chi cuadrado (χ^2), es imprescindible calcular la raíz cuadrada ($\sqrt{}$) de los valores de la Tabla N° 09, ya que estos exceden los cien.

TABLA N°11. CONSOLIDADO DE RESPUESTAS DE VARIABLES X -Y CORRELACIONES APLICANDO RAIZ CUADRADA $\chi = \sqrt{2}$				
VARIABLES	RESPUESTAS			TOTAL
	SI	NO	POCO	
COMUNIDAD NATIVA	23	15	10	45
JUSTICIA PENAL ORDINARIA	21	25	6	44
TOTAL	44	40	16	89

Tabla N°11. Tabla de contingencia porcentual derivada de las tablas 01 y 02, utilizada para la aplicación de la prueba de chi cuadrado (χ^2).

TABLA N ° 12. RESPUESTA DE LAS VARIABLES, X-Y EN PORCENTAJE				TOTAL
	RESPUESTAS			
VARIABLES	SI	NO	A VECES	
COMUNIDAD NATIVA	72	22	6	100
JUSTICIA PENAL ORDINARIA	32	79	87	199
TOTAL	104	101	93	299

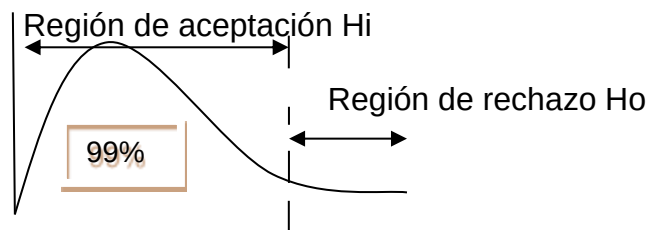
Cuadro de aplicación práctica de Ji2						
72	24.058624	22	7.351246	6	2.0048853	100
32	21.61921	79	52.91427	87	58.150256	198
104		101		93		298

A=	24.058624
B=	21.619209
C=	7.351246
D=	52.914274
E=	2.004885
F=	58.150256

Cálculo del Ji cuadrado				
fo	fe	fo-fe	(fo-fe) ²	(fo-fe) ²
				fe
72	24.058624	47.941376	2298.375515	95.53229214
32	21.61921	10.380791	107.7608215	4.984494182
22	7.351246	14.648754	214.5859855	29.1904226
79	52.91427	26.085726	680.4651126	12.85976475
6	2.0048853	3.995115	15.96094107	7.961024345
87	58.150256	28.849744	832.3077116	14.31305319
TOTAL				164.8410512
NIVEL	99%		0.0201	

El valor calculado de chi cuadrado (X^2) es 164.84, el cual se compara con el valor teórico de X^2 obtenido de las tablas de chi cuadrado. El procedimiento es el siguiente: número de columnas menos 1, multiplicado por el número de filas menos 1. En nuestro caso, para obtener los grados de libertad de nuestra tabla de 2 x 3, se calcula así: $(2-1)(3-1) = 2$. Con un nivel de confianza del 0.99, el valor teórico de X^2 (0.99, 2) es 0.0201. Por lo tanto, podemos afirmar que X^2 calculado es mayor que el valor teórico ($164.84 > 0.0201$).

Para determinar la hipótesis:



X^2 t (0.99, 2)

X^2

X^2

t 0.0201 c 164.81

Interpretación: La hipótesis nula alternativa sostiene que las variables de la comunidad nativa y la justicia penal ordinaria no tienen influencia.

Magnitud de la asociación o correlación de Kendall "Q"

Valor del Coeficiente	Magnitud de la asociación o correlación
Menos de 0.26	Baja
De 0.26 a 0.45	Media Baja
De 0.45 a 0.55	Media
De 0.55 a 0.70	Media Alta
De 0.70 +...+n	Alta

Para calcular el grado de relación entre variables utilizando la “Q” de Kendall, se siguió estos pasos:

RELACIÓN ENTRE RESPUESTAS

SI Y NO

$$Q1 = \frac{(72)(79) - (32)(22)}{(72)(79) + (32)(25)}$$

$$Q1 = 77.9724$$

RELACIÓN ENTRE RESPUESTAS

SI Y POCO

$$Q2 = \frac{(72)(87) - (32)(6)}{(72)(87) + (32)(6)}$$

$$Q2 = 94.0520$$

RELACIÓN ENTRE

RESPUESTAS

NO Y POCO

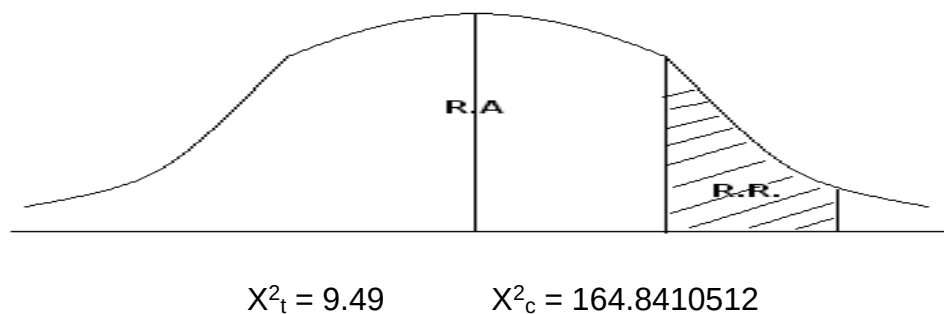
$$Q3 = \frac{(22)(87) - (79)(6)}{(22)(87) + (79)(6)}$$

$$Q3 = 60.30150754$$

Interpretación: Al comparar con la tabla de coeficientes de Kendall, se puede inferir que existe una alta correlación o asociación entre las respuestas "sí" y "no", representadas por $Q1 = 77.9724$, entre las variables de la comunidad nativa y la justicia penal ordinaria. Esto demuestra la importancia de la conexión con la comunidad nativa. Además, la asociación o correlación es alta en las respuestas "sí" y "poco" de las mismas variables, con $Q2 = 94.0520$, lo que indica que la comunidad nativa conoce la justicia penal ordinaria. La magnitud de la asociación o correlación sigue siendo alta con $Q3 = 60.3015$ para las respuestas "no" y "poco".

$$X^2_c = 164.8410512 \quad X^2_t = 9.49 \quad gl = 2, p > 0.99\%$$

$$X^2_c = 164.8410512 > \quad X^2_t = 9.49$$



Dado que el valor obtenido de ji cuadrado (X^2_c) supera el valor crítico de la tabla (X^2_t), Se determina que existe una conexión significativa entre la comunidad indígena y el sistema de justicia penal ordinario. Además, un coeficiente con un valor promedio de 0.70 o más indica una fuerte correlación.

$$C = \sqrt{\frac{x^2C}{x^2C + N}} = \sqrt{\frac{164.84}{164.84 + 37}} = \sqrt{0.8166} = 0.9036\%$$

$$\times 100 = 90.36\%$$

$$C = \sqrt{\frac{164.84}{201.84}} = \sqrt{0.8166} = 0.9037\%$$

Magnitud de relación media alta

Se observa que X^2C es mayor que X^2t porque el valor crítico de chi cuadrado (X^2t) es 9.49 y el valor calculado (X^2C) es 164.84. Esto demuestra que existe una conexión significativa entre la justicia penal ordinaria y la comunidad nativa.

Los hallazgos indican la siguiente relación entre la comunidad nativa y la justicia penal ordinaria en la región de Loreto en 2024:

El 71% (152) respondió "Sí", el 24% (46) respondió "No" y el 6% (12) respondió "Poco", según la variable de la comunidad nativa.

Al analizar la variable de la justicia penal ordinaria, los resultados fueron: el 16% (56) respondió "Sí", el 40% (134) respondió "No" y el 44% (144) respondió "Poco".

Se llevó a cabo una prueba estadística inferencial no paramétrica de chi cuadrado (X^2) para analizar la relación entre la justicia penal ordinaria y las variables de la comunidad nativa. Los resultados mostraron un valor de

χ^2 calculado (χ^2_c) de 164.84, en comparación con el valor crítico (χ^2_t) de 9,49 en la tabla, el grado de libertad es 2 y el nivel de significancia es superior al 0,99%. Dado que χ^2_c es mayor que χ^2_t , se concluye que existe una alta relación entre la comunidad nativa y la justicia penal ordinaria en la región de Loreto en 2024. Como resultado, se acepta la hipótesis alternativa, lo que confirma que la comunidad nativa tiene un impacto directo en la justicia penal.

Se descubrió que para el año 2024, la comunidad nativa y la justicia penal de Loreto tienen una alta relación, del 90.37%.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Según las hipótesis, ha sido demostrado una fuerte influencia y una correlación directa entre las variables del estudio en la región de Loreto, específicamente en las comunidades Kukama Kukamilia de Manacamiri. La significancia estadística alcanza un nivel del 0.99%, indicando una alta correlación entre las variables. Los resultados muestran que la estimación (t_c) es mayor que el valor crítico de la tabla (t_t), lo que lleva a rechazar la hipótesis nula y confirma una correlación positiva significativa entre las comunidades aborígenes y la justicia penal ordinaria, con un nivel de confianza del 99%.

Se determina que el nivel de las resoluciones judiciales dictadas en primera y segunda instancia a lo largo del año 2019 en el Distrito Judicial de Ucayali - Coronel Portillo es considerada muy alta en ambos niveles.

De acuerdo, Figueroa Cruz, Guillermo Mario et al. (2021) abordan el estudio el problema de la carencia de atribuciones necesarias en el procedimiento constitucional en el distrito judicial de Loreto. El objetivo es esclarecer cómo la carencia de atribuciones adecuadas puede resultar en situaciones donde el acusado no está informado sobre los cargos que se le imputan.

Chicangana Imbachi Diana (2020) examinó la identidad cultural de los Yanakunas en las comunidades indígenas y destacó que tienen

conocimientos ancestrales importantes para su comunidad. Sin embargo, Fanny Esmidia Paico (2022) investigó la participación política de las comunidades indígenas y llegó a la conclusión de que existe una cierta influencia en la población indígena. Sin embargo, este análisis no refleja completamente la realidad de las comunidades indígenas.

En nuestra investigación, se presentan los hallazgos del análisis de **Dimensión 1: Herencia Genética**. El promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) órganos de la comunidad en esta dimensión arrojó las siguientes respuestas: 'sí' en 149 casos (67%), 'no' en 63 casos (28%) y 'poco' en 10 casos (5%).

En relación con nuestra investigación, también se encontraron resultados en la **Dimensión 2: Ecológica y de Especie**. El promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) miembros de la comunidad en esta dimensión reportó: 'sí' en 191 casos (74%), 'no' en 52 casos (20%) y 'poco' en 16 casos (6%).

Maldonado Flores (2022) analiza la justicia campesina indígena para la resolución de conflictos en la comunidad campesina de Santiago de Machaca. Su investigación examina los métodos locales para descolonizar la justicia y fortalecer el pluralismo y la autodeterminación de los pueblos, destacando la importancia de tener en cuenta las experiencias, conocimientos y tradiciones de los pueblos originarios. Además, menciona que la juventud indígena enfrenta desafíos en la vida comunitaria y en los procesos de justicia.

Nuestro estudio también descubrió la **Dimensión 3: Participación Política**. La respuesta promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) miembros de la comunidad fue "sí" en 116 casos (78%), "no" en 23 casos (16%) y "poco" en 9 casos (6%).

Además, nuestro estudio encontró que la variable de justicia penal en relación con la **Dimensión 1: Investigación Preparatoria de justicia penal ordinaria**, aplicada en la comunidad, resultó en lo siguiente:

En la Dimensión de Investigación Preparatoria, el promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) miembros de la comunidad respondió: "sí" en 69 casos (18%), "no" en 150 casos (40%) y "poco" en 151 casos (41%).

De igual manera, nuestra investigación encontró que la variable de justicia penal en relación con la Dimensión 2: Investigación Intermedia de justicia penal ordinaria, aplicada en la comunidad, resultó en lo siguiente:

En la Dimensión de Investigación Intermedia, el promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) miembros de la comunidad reportó: "sí" en 43 casos (14%), "no" en 117 casos (39%) y "poco" en 136 casos (46%).

De acuerdo con Bocanegra Horna Cesar Eli (2022) examinó cómo la comunidad nativa del distrito de San José de Sisa veía el pluralismo en la justicia penal ordinaria. El autor afirma que en dicha comunidad existe

una actitud positiva hacia la justicia penal ordinaria, destacando el papel del Apu, que toma decisiones a través de una asamblea comunal. Además, indica que los ciudadanos están satisfechos con la justicia penal ordinaria.

Nuestro estudio también encontró que la variable de justicia penal en relación con la Dimensión 3: Investigación de juzgamiento de justicia penal ordinaria, aplicada en la comunidad, dio como resultado lo siguiente:

En la Dimensión 3, Investigación de Juzgamiento, el promedio ($\bar{x}$) de 37 (100%) miembros de la comunidad dio las siguientes respuestas: "sí" en 45 casos (14%), "no" en 156 casos (47%), y "poco" en 132 casos (40%).

5.2. Conclusiones

A nivel del Objetivo General:

Se ha evidenciado que las variables analizadas, específicamente la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri del río Nanay y la justicia penal ordinaria en la región de Loreto, generarán un impacto positivo en 2024.

A nivel de los Objetivos Específicos:

En el año 2024, se evaluó el grado de conocimiento de la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri, Loreto, obteniendo los siguientes resultados: las respuestas de la comunidad fueron 'sí' en 152 ocasiones (71%), 'no' en 46 ocasiones (24%), y 'poco' en 12 ocasiones (6%).

En la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri, en la región Loreto, se llevó a cabo una evaluación del nivel de justicia penal ordinaria en 2024. Los resultados fueron: "sí", con 56 respuestas (16%); "no", con 134 respuestas (40%); y "poco", con 144 respuestas (44%).

Asimismo, se investigó cómo la comunidad nativa Kukama Kukamiria de Manacamiri influyó en la justicia penal ordinaria de Loreto en 2024. Con la ayuda de la prueba de chi cuadrado (X^2), se encontró un valor calculado de $X^2_c = 164.84$, que se comparó con el valor tabular $X^2_t = 9.49$, con 2 grados de libertad y un valor p superior al 0,99%. Se acepta la

hipótesis sobre la influencia de la comunidad nativa porque X2c es mayor que X2t.

5.2.1. Conclusiones parciales de la variable (X) LA COMUNIDAD NATIVA.

En la **Dimensión 1: Herencia Genética**, el resultado 'sí' es significativo, con 149 respuestas (67%).

En la **Dimensión 2: Ecológica y de Especie**, el resultado 'sí' también es elevado, alcanzando 191 respuestas (74%).

Por último, en la **Dimensión 3: Participación Política**, el resultado 'sí' es aún más alto, con 116 respuestas (78%).

5.2.2. Conclusiones parciales de la variable (Y) JUSTICIA PENAL ORDINARIA

En la **Dimensión 1: Investigación Preparatoria**, el resultado 'poco' es elevado, alcanzando 151 respuestas (41%).

En la **Dimensión 2: Investigación Intermedia**, el resultado 'poco' también es alto, con 136 respuestas (46%).

Finalmente, en la **Dimensión 3: Investigación de Juzgamiento**, el resultado 'no' es predominante, con 156 respuestas (47%).

5.2.3. Conclusión General

La comunidad indígena Kukama Kukamiria de Manacamiri, ubicada en el río Nanay en la región de Loreto, presenta una fuerte correlación del 90.37%. Se calcularon $Q1 = 77.9724$ para las respuestas "sí" y "no", $Q2 = 94.0520$ para las respuestas "no" y "poco", y $Q3 = 60.3015$ utilizando el coeficiente de correlación de Kendall.

5.3. Recomendaciones

- Se recomienda tener en cuenta la relevancia de las comunidades aborígenes en relación con la justicia penal en general.
- Se recomienda trabajar de manera coordinada en la gestión y organizar capacitaciones en varias comunidades indígenas para promover el entendimiento y la implementación de la justicia penal tradicional en nuestra región, Loreto.
- Se sugiere establecer una colaboración estrecha entre las comunidades indígenas y las autoridades encargadas de la comunicación, en beneficio de la sociedad en la región de Loreto.
- Se recomienda para el bienestar de los residentes de la región de Loreto, las autoridades judiciales del Estado colaborar con las comunidades indígenas.
- Promover la creación de instancias que refuercen la colaboración entre las instituciones judiciales y las comunidades indígenas.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Agrario, M. d. (29 de Febrero de 2023). Consejo de recursos hídricos. Obtenido de Ministerio de desarrollo agrario:
<https://www.ana.gob.pe/2019/consejo-de-cuenca/mantaro/MA>

Alfaro, B. (2 de Noviembre de 2022). Diferencias entre investigación preliminar e investigación preparatoria. Obtenido de
<https://lpderecho.pe/diferencias-entre-investigacion-preliminar-e-investigacion-preparatoria-bien-explicado/>

Ambiental. (26 de 03 de 2020). Las Comunidades Nativas de Loreto. Como Viven Las Comunidades Nativas De Loreto En Plena Emargencia. Obtenido de <https://www.actualidadambiental.pe/coronavirus>

Americas, P. d. (8 de Marzo de 2023). Estudio Constitucional Comparativo. Obtenido de
<https://pdba.georgetown.edu/Comp/Judicial/Ordinaria/jurisdccion.html>

Amnistia internacional Perú. (Diciembre de 2022). Derechos de los pueblos indígenas. Obtenido de <https://amnistia.org.pe/nuestros-temas/derechos-de-los-pueblos-indigenas/>

Arévalo, A. (Julio de 2020). La identificación de los pueblos indígenas en el Perú ¿Qué está sucediendo con el criterio de autoidentificación? Cuhso (Temuco). Obtenido de
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2452-610X2020000100060

Augusto, N. C. (2022). Sistema de videoconferencias y el principio de intermediación en el proceso Penal, En La Corte Superior De Loreto – 2021. Lima: Universidad Autonoma del Perú. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2013/Navarro%20Celis%2C%20Yeiter%20Augusto.pdf?sequence=1&isAllowed=y

BDPI. (3 de Marzo de 2023). cultura, Ministerio de. Obtenido de indigenas, base de datos de pueblos: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20u%20originarios,una%20identidad%20ind%C3%ADgena%20u%20originaria.>

Biodiversidad, A. d. (27 de Febrero de 2019). Guía para el desarrollo y el uso de indicadores de biodiversidad nacional. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cbd.int/doc/meetings/ind/ahteg-sp-ind-01/other/ahteg-sp-ind-01-bipnational-es.pdf

Biología. (26 de Febrero de 2024). Qué es una población ecológica. Obtenido de <https://es.khanacademy.org/science/biology/ecology/population-ecology/a/population-size-density-and-dispersal>

Bocanegra Horna, C. E. (2022). Pluralismo jurídico en relación a la percepción de la justicia penal en comunidades nativas de San José de Sisa, 2022. Tarapoto: Universidad cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96761/Bocanegra_HCE-SD.pdf?sequence=7&isAllowed=y

Cancer, I. N. (27 de Febrero de 2024). herencia autosómica dominante. Obtenido de <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/herencia-autosomica-dominante>

Castro, C. S. (3 de marzo de 2023). La jurisdicción penal. Obtenido de <https://juris.pe/blog/jurisdiccion-penal-ordinaria/#:~:text=Es%20una%20jurisdicci%C3%B3n%20por%20la,por%20actos%20soberanos%20%5BCordero%5D>.

Castro, S. M. (Enero de 2020). Jurisdiccion Penal. Obtenido de <https://juris.pe/blog/jurisdiccion-penal-ordinaria/>

Chanamé Arriola, J. M. (1 de Octubre de 2021). La audiencia de juzgamiento en el proceso laboral ordinario. Obtenido de <https://lpderecho.pe/audiencia-juzgamiento-proceso-laboral-ordinario/>

Congreso, R. (Enero de 2024). Genero y Justicia. Obtenido de <https://www.congresochiapas.gob.mx/radiocongreso/programas/genero-y-justicia/171-justicia>

Copelli, S. B. (2019). Genética. En Desde la herencia a la manipulación de los genes. Argentina: Fundacion de Historia Natural. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclfindmkaj/<https://www.fundacionazara.org.ar/img/libros/genetica.pdf>

Cortez, R. (2019). Caracterización de la jurisdicción penal ordinaria comparativamente con la jurisdicción especial comunal como manifestación del pluralismo jurídico en Perú. Cajamarca: Universidad

Nacional de Cajamarca. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3264>

Cultura, M. (22 de 09 de 2020). Loreto mas de 200000 ciudadanos de pueblos indigenas u originarios. Institución Cultura Noticias. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/315566>

cultura, M. d. (27 de Febrero de 2024). Bases de datos de puelos indigenas u originarios. Obtenido de <https://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>

Esmidia, F. (2022). Representación política de regiones con poblaciones indígenas, 2022. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de chrome-

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.p](extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94534/Paico_GFE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
[e/bitstream/handle/20.500.12692/94534/Paico_GFE-](e/bitstream/handle/20.500.12692/94534/Paico_GFE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
<SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Figueroa Cruz, G. M., & Piélago Mariño, W. E. (2021). La Falta de imputación necesaria y su afectación al debido proceso constitucional en el distrito judicial Loreto- Iquitos 2020". Iquitos: Universidad Cientifica del Perú. Obtenido de <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1720>

Flores, N. (13 de Febrero de 2023). El rol del imputado en proceso penal peruano. Obtenido de <https://juris.pe/blog/rol-imputado-proceso-penal-peruano/>

Fontana, B. (27 de Febrero de 2024). Justicia. Obtenido de <https://concepto.de/justicia/>

healthincode. (27 de Febrero de 2024). Herencia autosómica recesiva. Obtenido de <https://healthincode.com/informacion-al->

paciente/informacion-sobre-genetica-y-enfermedades-hereditarias/conceptos-basicos-de-genetica/tipos-de-herencia-genetica/herencia-autosomica-recesiva/

Imbachi, C. (2020). Fortalecimiento de la identidad cultural Yanakunas de niños y niñas de tercer grado de la básica primaria de la Escuela Integral Indígena sede del colegio Santa Librada de la ciudad de Cali. Colombia: Institucion universitaria Antonio José Camacho. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uniajc.edu.co/bitstream/handle/uniajc/189/tesis%20final%20abril%202020%20-%20Diana%20Fernanda%20Rincon.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Indigenas, I. (Febrero de 2023). los derechos de los pueblos indigenas y tribales de la practica. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/684FB9AE9EAA8DA00525768700504296/\$FILE/Capitulo_IV.pdf

Macera, V. (16 de Marzo de 2021). Jurisdicción penal en el ordenamiento peruano. Obtenido de https://lpderecho.pe/jurisdiccion-penal-ordinaria-especial/

Maldonado, F. (2022). Administración de justicia indígena originaria campesina en los sistemas comunitarios de santiago de machaca en el marco de la autodeterminación de los pueblos. Bolivia. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/29936/T-5790.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marin, R. (2023). El territorio de las comunidades nativas desde la óptica del Tribunal Constitucional: análisis de la STC N° 04651-2018-PA/TC. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Obtenido de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6343/1/TL_MarinRequejoSofia.pdf

Mateos. (2021). La perentoriedad del plazo para completar la etapa preparatoria y formular acusación en el CPPF. Argentina: Universidad Nacional del Sur. Obtenido de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/6398/MATEOS%2C%20Julieta_TESI S.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza, Z., Alvarado, S., & Arroyo, O. (2020). Las y los jóvenes indígenas: un acercamiento a su investigación en América Latina. Cultura y representaciones sociales. Obtenido de

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102020000200365

Meza, G., & Huamani, Q. (2020). Turismo rural en comunidades indígenas amazónicas y su relación con la identidad local. Lima:

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://repositorioacademic

o.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/654057/Garay_MY.pdf?sequence=3
&isAllowed=y

Ministerio Público, F. d. (Agosto de 2020). Etapa de Juzgamiento.
Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapa_juzgamiento/

Montenegro Valles, G. C. (2020). Incidencia de la aplicación de la
nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, en las comunidades
nativas de la región Loreto con énfasis en la extracción forestal – 2020.
Loreto: Universidad Nacional De La Amazonía Peruana.

Mundial, B. (6 de Abril de 2023). Pueblos indígenas. Obtenido de
<https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>

Nacion, M. P. (26 de Abril de 2020). Etapas del proceso. Obtenido
de https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/

Nápoles, N. E. (2019). Indicadores ecológicos que evalúan el
estado de antropización - conservación. Acta Botánica Cubana. Obtenido
de <https://revistasgeotech.com/index.php/abc/article/download/150/289/>

Neyra Flores, J. A. (1 de Agosto de 2023). Principio de
inmediación. Obtenido de [https://juris.pe/blog/principio-inmediacion-
proceso-penal-peruano/](https://juris.pe/blog/principio-inmediacion-proceso-penal-peruano/)

Pablo, S. V. (7 de Agosto de 2019). La acusación fiscal”: Entrevista
realizada por el juez supremo Jorge Salas Arenas al fiscal supremo Pablo
Sánchez Velarde. Obtenido de
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/salapenalepj/s_salapenale/as_pa
ginas/as_notas/cs_n_09_08_2019](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/salapenalepj/s_salapenale/as_paginas/as_notas/cs_n_09_08_2019)

Perret, M. (25 de Octubre de 2023). Día internacional de los pueblos indígenas. Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/indigenous-day>

Perú, B. C. (2022). Familias Linguísticas. Proyección Institucional/Encuentros Regionales. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/>

Perú, B. C. (Marzo de 2022). Familias Linguísticas. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Proyeccion-Institucional/Encuentros-Regionales/2009/Loreto/Informe-Economico-Social/IES-Loreto-03.pdf>

Pezo Giménez, E., & Iman Torres, A. (2019). Relaciones intercomunitarias y procesos étnicos identitarios entre comunidades campesinas y nativas de los distritos del tapiche y alto tapiche, provincia de Requena. Requena: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Obtenido de <https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/5464>

Ramírez. (2019). Cuatro índices de contaminación para caracterización de aguas continentales. formulaciones y aplicación. CT&F - Ciencia, Tecnología y Futuro. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-53831997000100009

Raúl, I. (27 de Febrero de 2019). Participación política de los pueblos indígenas. Obtenido de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29278.pdf

Rentería, F. (2019). Justicia y derechos humanos. Política y cultura.

Obtenido de

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422011000100003

Renzo Anselmo, I. B. (12 de Mayo de 2022). El Mundo Indígena 2022: Perú. Obtenido de <https://iwgia.org/es/peru/4796-mi-2022-peru.html>

Revista. (24 de julio de 2023). Tipos de Herencia. Obtenido de la genetica al alcance de todos: <https://lagenetica.info/la-vida/tipos-de-herencia/>

Rodríguez, E. (1 de Marzo de 2023). ¡Por el derecho a la participación política de los pueblos indígenas! Obtenido de <https://www.cna.org.pe/campana-derecho-la-participacion-politica-los-pueblos-indigenas/>

Romero, A. (2023). Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre robo agravado Expediente N° 00876-2017-66-2402-JR-PE-04. del distrito judicial de Ucayali, 2019. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6030/B3_2023_UNU_DERECHO_2022_T_WILLIAM-ROMERO_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rudy, G. F. (2023). La imposibilidad de suspender la prescripción de la acción penal por la acusación directa en el Perú. Lima: Pontificia

Universidad Católica del Perú. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26937/GUZM%C3%81N_FIESTAS_RUDY_SANTIAGO.pdf?sequence=4&isAllowed=y

San Martín Castro, C. (2020). Marco Conceptual y Normativa.

Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://www.mpfm.gob.pe/es-cuela/contenido/actividades/docs/2483_03_juzgamiento.pdf

Sumarriva, A. C. (15 de Noviembre de 2020). El abc del Derecho.

Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://egacal.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/SUPLEMENTO-21-La-Herencia-CH.pdf

territorial, C. (15 de Enero de 2020). Indicadores ecológicos o ambientales. Obtenido de https://www.proyectomimarplus.com/base-de-conocimiento/indicadores-ecologicos-o-ambientales/

Victorria, M. (2020). IA y derecho penal: criterios para la utilización de asistentes jurídicos digitales en el ámbito de la justicia. Argentina: Universidad San Andrés. Obtenido de https://repositorio.udesar.edu.ar/jspui/bitstream/10908/23124/1/%5BP%5D%5BW%5D%20M.%20Der.%20Penal%20Mitelli%2C%20Noelia%20Victorria.pdf

Volpi, L. (2021). La sangre no puede mentir. Perú: Universidad Estatal de Milán. Obtenido de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/http://www.scielo.org.pe/pdf
/anthro/v39n46/0254-9212-anthro-39-46-115.pdf

Yana, G. (27 de Febrero de 2024). Indicadores. Obtenido de
<https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/indicadores>

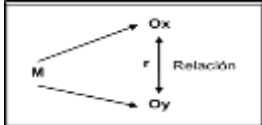
ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

TÍTULO: LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024.

AUTOR (es): ROCSO DIEGO SANCHEZ PINEDO

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Indicadores	Metodología
Problema General ¿Cuál es el nivel de influencia de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri del rio Nanay frente a la justicia penal ordinaria en la región Loreto, 2024?	Objetivo General Determinar el nivel de influencia de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri rio Nanay de la justicia penal ordinaria en la región de Loreto, 2024.	Hipótesis General El nivel de influencia de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri del rio Nanay frente a la justicia penal ordinaria es positiva en la Región Loreto, 2024.	LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA.	Elementos para el imputado 1.1. Tiene derecho la defensa a un abogado 1.2. Si no cuenta con recurso económico debe ser asignado por el estado. 1.3. Requiere de actos de investigación o prueba 1.4. Puede interponer recursos.	Tipo de investigación La investigación será de tipo descriptivo porque se estudiará la situación en que se encuentra la variable.
Problemas Específicos ¿Cómo se da el nivel de conocimiento de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto, 2024?	Objetivos Específicos Evaluar el nivel de conocimiento de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri en	Hipótesis Derivadas El nivel de influencia de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri del rio Nanay es regular en la		Decisión del fiscal para acusar 1.5. Puede acusar el fiscal los delitos si tiene calificación jurídica o presentar pruebas 1.6. El fiscal también defiende el principio de legalidad 1.7. El juez debe conocer todo el entorno del problema antes de la acusación.	
				Formalización de la investigación preparatoria	
					Diseño de investigación El diseño general de la investigación será no experimental de tipo descriptivo transversal. No experimental porque no se manipulará la variable en estudio. Descriptivo transversal porque se recogerá la información en el mismo lugar y en un momento determinado.

¿Cómo se da el nivel de la justicia penal ordinaria en la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto, 2024? ¿Cómo se da el nivel de influencia la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri frente la justicia penal ordinaria en la Región Loreto, 2024?	la Región Loreto, 2024 Evaluar el nivel de la justicia penal ordinaria en la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri en la Región Loreto, 2024 Evaluar el nivel de influencia de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri frente a la justicia penal ordinaria en la Región Loreto, 2024	Región Loreto, 2024 El nivel de influencia la justicia penal ordinaria es positiva en la Región Loreto, 2024 La influencia de la comunidad nativa kukama kukamiria de Manacamiri del rio Nanay frente la justicia penal ordinaria es positiva en la Región Loreto, 2024.		1.8. Se inicia con continuación y formalización de la investigación preparatoria 1.9. El titular de la acción penal tiene la potestad de calificar la denuncia y lo obtenido con las diligencias preliminares 1.10. Depende de la investigación y las pruebas para formalizar o archivar la investigación Investigación preparatoria 2.1.El Juez debe convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia de las pruebas 2.2. Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado 2.3. no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental Enjuiciamiento o resolución judicial de sobreseimiento 2.4. El Juez también debe pronunciarse sobre los	Esquema:  Donde: M : Muestra. Ox: Observación de la muestra. Oy: Observación a la variable dependiente: La comunidad nativa. r: Relación de asociación entre las variables: la comunidad nativa y Justicia penal ordinaria Población La población estará delimitada por toda en la nativa kukama kukamiria de Manacamiri del rio Nanay en la Región Loreto, 2024, con un total 800 habitantes (160 familias) entre
--	---	---	--	--	---

				eventuales defectos de la acusación 2.5. El sobreseimiento puede dictarse de oficio o a solicitud del acusado o su defensa Audiencia de juicio oral 2.6. Se presenta los alegatos preliminares 2.7. Se presenta la actuación probatoria 2.8. Se presenta la deliberación y sentencia La oralidad 3.1.. El juicio oral debe ser público 3.2..El juicio oral puede ser total o parcialmente en privado 3.3.. El Juzgado, con criterio discrecional, podrá imponer a los participantes en el juicio el deber de guardar secreto La publicidad 3.4.. Es necesario la publicidad con connotaciones evolutivas 3.5.. Es necesario para evitar el autoritarismo del poder estatal La intermediación 3.6. Se observa exigencia de la existencia de una relación directa entre el acusado y su juzgador.	hombres y mujeres aproximadamente Muestra La muestra la conformarán el 37 familias, comunidad Nativa de Manacamiri en la región Loreto, 2024.. La selección de la muestra será no aleatoria intencionada. Técnicas de Recolección de Datos La técnica que se empleará en la recolección de datos será la encuesta porque se observará el hecho en forma indirecta. Instrumentos de Recolección de Datos El instrumento que se empleará en la recolección de datos
--	--	--	--	---	---

				3.7. El juzgador apreciara a quien juzga y el procesado apreciará quién lo juzga y como lo juzga. Desarrollo del juicio y juzgamiento 3.8.. Se realiza en acto único y concentra las etapas de confrontación de posiciones, actuación probatoria, alegatos y sentencia 3.9. La audiencia de juzgamiento se inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados Heredan de padres nativos 1.1. Son de descendencia directa de padres nativos 1.2. Pertenecen a comunidades nativas antepasadas Herencia dominante 1.3.. Demuestran ser suseros de padres nativos 1.4.Demuestran ser herederos de la comunidad nativa 1.5. Existe testamento de herencia Herencia recesivo o intermedio	será el cuestionario el que será sometido a prueba de validez y confiabilidad antes de su aplicación.
--	--	--	--	---	--

				1.6. Son de descendencia de padres dominantes de herencia genética recesiva, o parcial Indicadores de la contaminación ambiental 2.1.. Se observa contaminación ambiental en la comunidad 2.2. Existe ubicación de alguna contaminación en la, comunidad 2.3. Se nota algún efecto de contaminación ambiental en la población Indicadores de la composición ecológica 2.4. Brinda información sobre la función ecológica 2.5. Se considera a la biodiversidad como niveles jerárquicos (genes, especies, poblaciones, comunidades y paisajes) Indicadores de la población de especies Indicadores de la población de especies 2.6. Existen grandes poblaciones de especies en conservación. 2.7. La población de la comunidad respeta la biodiversidad	
--	--	--	--	--	--

				Derecho a la participación al voto de los indígenas 3..1. Participan las comunidades nativas e indígenas en asuntos políticos 3.2. Tienen derecho a participar en la conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, Derecho a la organización de los pueblos 3.3.. Tienen derecho a la organización de su comunidad, mantener sus costumbres, espiritualidad, tradiciones, 3.4. Tienen derecho a participar en la vida política del país	
--	--	--	--	--	--

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Datos



Cuestionario

CODIGO: 001

NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"

El presente cuestionario tiene como propósito obtener información sobre: "LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS – 2024, el que servirá para elaborar la tesis conducente a la obtención del Título Profesional de abogado.

Gracias

I. Datos generales:

Participante :
 Día :
 Hora :

II. Instrucciones

- Lee detenidamente las cuestiones y respóndalas
- La información que nos proporciona será confidencial.
- No deje preguntas sin responder.

III. Contenido.

JUSTICIA PENAL ORDINARIA			SI (3)	NO(2)	POCO (1)
1	1.1	Tiene derecho la defensa a un abogado			
	1.2	Si no cuenta con recurso económico debe ser asignado por el estado			
	1.3	Requiere de actos de investigación o prueba			
	1.4	Puede interponer recursos			
	1.5	Puede acusar el fiscal los delitos si tiene calificación jurídica o presentar pruebas			
	1.6	El fiscal también defiende el principio de legalidad			
	1.7.	El juez debe conocer todo el entorno del problema antes de la acusación			
	1.8.	Se inicia con continuación y formalización de la investigación preparatoria			
	1.9	El titular de la acción penal tiene la potestad de calificar la denuncia y lo obtenido con las diligencias preliminares			
	1.10	Depende de la investigación y las pruebas para formalizar o archivar la investigación			
2					

	2.1	El Juez debe convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia de las pruebas			
	2.2	Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado			
	2.3	No pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental.			
	2.4	El Juez también debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación			
	2.5	El sobreseimiento puede dictarse de oficio o a solicitud del acusado o su defensa			
	2.6	Se presenta los alegatos preliminares.			
	2.7.	Se presenta la actuación probatoria			
	2.8.	Se presenta la deliberación y sentencia			
3					
	3.1	El juicio oral debe ser público.			
	3.2	El juicio oral puede ser total o parcialmente en privado			
	3.3	El Juzgado, con criterio discrecional, podrá imponer a los participantes en el juicio el deber de guardar secreto			
	3.4	Es necesario la publicidad con connotaciones evolutivas			
	3.5	Es necesario para evitar el autoritarismo del poder estatal			
	3.6	Se observa exigencia de la existencia de una relación directa entre el acusado y su juzgador			
	3.7	El juzgador apreciara a quien juzga y el procesado apreciará quién lo juzga y como lo juzga.			
	38.	Se realiza en acto único y concentra las etapas de confrontación de posiciones, actuación probatoria, alegatos y sentencia			
	3.9	La audiencia de juzgamiento se inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados			

**“LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI
DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA
PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024”**

**ANEXO 02
Cuestionario**

CÓDIGO: 002

El presente cuestionario tiene como propósito obtener información sobre:
“LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL
RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL
ORDINARIA IQUITOS - 2024”, el que servirá para elaborar la tesis
conducente a la obtención del Título Profesional de abogado.

Gracias

IV. Datos generales:

Participante :
Día :
Hora :

V. Instrucciones

- Lee detenidamente las cuestiones y respóndalas
- La información que nos proporciona será confidencial.
- No deje preguntas sin responder.

VI. Contenido.

COMUNIDADES NATIVAS		SI (3)	NO(2)	POCO (1)
1	1.1	Son de descendencia directa de padres nativos		
	1.2	Pertenecen a comunidades nativas antepasadas		
	1.3	Demuestran ser suseros de padres nativos		
	1.4	Demuestran ser herederos de la comunidad nativa		
	1.5	Existe testamento de herencia		
	1.6	Son de descendencia de padres dominantes de herencia genética recesiva, o parcial		
	2.1.	Se observa contaminación ambiental en la comunidad		
	2.2.	Existe ubicación de alguna contaminación en la, comunidad		
	2.3.	Se nota algún efecto de contaminación ambiental en la población		
	2.4.	Brinda información sobre la función ecológica		
	2.5.	Se considera a la biodiversidad como niveles jerárquicos (genes, especies, poblaciones, comunidades y paisajes)		
2				

	2.6	Existen grandes poblaciones de especies en conservación.			
	2.7	La población de la comunidad respeta la biodiversidad			
	3.1.	Participan las comunidades nativas e indígenas en asuntos políticos.			
	3.2.	Tienen derecho a participar en la conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales,			
	3.3.	Tienen derecho a la organización de su comunidad, mantener sus costumbres, espiritualidad, tradiciones,			
	3.4.	Tienen derecho a participar en la vida política del país			

Anexo 3: Instrumento de Validez y Confiabilidad



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

Estimado Profesional: Dr.

Con motivo de la investigación que se está realizando sobre: “LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024”, es necesario someter a juicio de experto la propuesta de dimensiones, indicadores e índices.

Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de emitir opinión de experto, para lo cual hemos considerado su elevada preparación científica – técnica y experiencia, así como en los resultados obtenidos de su trabajo como profesional, y como directivo, pues sus opiniones resultarán de gran valor:

De modo anticipado le agradecemos su valiosa colaboración.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre (s):

.....

Nombre y dirección de su Centro Laboral actual:

.....

Teléfono Fijo: Celular:

.....

Nivel en el que labora:

.....

Título Universitario que posee:

.....

Grado Académico (el más Alto):

.....

Años de experiencia profesional:

.....

Experiencia en Investigación: SI () NO ()

Años de Experiencia en Jefaturas:

.....

Cargo que Desempeña:

.....

Otras Responsabilidades que Ocupa:
.....

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante : Dr. MILLONES ÁNGELES CESAR AUGUSTO

Cargo e institución donde labora: CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Nombre del instrumento motivo de evaluación: "LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY
EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"

Autor del Instrumento: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO / SAMANTHA GABRIELA URIARTE LOZANO

Alumno (a) de la Universidad Científica del Perú. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00 – 20				REGULAR 21 – 40				BUENA 41 – 60				MUY BUENA 61 – 80				EXCELENTE 81 – 100			
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado															X					
OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables															X					
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología															X					
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica															X					

SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																X				
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio (VI)																X	X			
CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teóricos científico y del tema de estudio																X	X			
COHERENCIA	Entre Título: (Problema. Objetivos e Hipótesis) (Marco Teórico. Operacionalización e Indicadores)																	X			
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio																	X			

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD -----

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Muy
buena

D.N.I. N° 05384880

Teléf. N° -----

Lugar y Fecha: Iquitos, agosto 2024


Firma del experto informante

V. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante : DR. JULIO CESAR LÓPEZ TORRES

Cargo e institución donde labora: CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Nombre del instrumento motivo de evaluación: "LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"

Autor del Instrumento: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO / SAMANTHA GABRIELA URIARTE LOZANO

Alumno (a) de la Universidad Científica del Perú. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

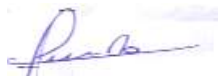
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00 – 20				REGULAR 21 – 40				BUENA 41 – 60				MUY BUENA 61 – 80				EXCELENTE 81 – 100			
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado																	X			
OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables																	X			
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																	X			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																	X			

SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X		
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio (VI)																		X		
CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teóricos científico y del tema de estudio																		X		
COHERENCIA	Entre Título: (Problema. Objetivos e Hipótesis) (Marco Teórico. Operacionalización e Indicadores)																		X		
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio																		X		

VII. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD -----

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Excelente



Firma del experto informante

Lugar y Fecha: Iquitos, agosto 2024

D.N.I. N° 40641489

Teléf. N° 938150051

IX. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante : Dr. MIGUEL VILLA VELA

Cargo e institución donde labora: CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Nombre del instrumento motivo de evaluación: "LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"

Autor del Instrumento: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO / SAMANTHA GABIRELA URIARTE LOZANO

Alumno (a) de la Universidad Científica del Perú. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

ASPECTOS DE VALIDACIÓN																					
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00 – 20				REGULAR 21 – 40				BUENA 41 – 60				MUY BUENA 61 – 80				EXCELENTE 81 – 100			
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9
CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado																		X		
OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables																		X		

ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																		X		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																		X		
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X		
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio (VI)																		X		
CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teóricos científico y del tema de estudio																		X		
COHERENCIA	Entre Título: (Problema. Objetivos e Hipótesis) (Marco Teórico. Operacionalización e Indicadores)																		X		
METODOLÓGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio																		X		

XI. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD -----

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Muy
buena

Lugar y Fecha: Iquitos, agosto 2024


Firma del experto informante

D.N.I. N° 10761616

Teléf. N° 965894722

RESULTADO DE LA PRUEBA DE VALIDEZ

LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024”

Autor (es) del Instrumento: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO
SAMANTHA GABRIELA URIARTE LOZANO

Nombre del instrumento motivo de evaluación: LA COMUNIDAD NATIVA

Se realizó la prueba de validez del instrumento de recolección de datos, a través del Juicio de Expertos, donde colaboraron los siguientes profesionales:

Dr. MILLONES ÁNGELES CESAR AUGUSTO, profesor de la UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU.

DR. JULIO CESAR LÓPEZ TORRES, profesor de la UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU.

Dr. MIGUEL VILLA VELA, profesora de la UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU.

Profesionales	Indicadores								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Dr. Millones Ángeles Cesar Augusto	95	95	95	95	95	95	95	95	95
Dr. Julio Cesar López Torres	95	95	90	95	95	95	95	95	95
Dr. Miguel Villa Vela	95	95	95	95	95	95	95	95	95
Promedio General	95.00								

Teniendo en cuenta la tabla de valoración:

VALORACIÓN	
CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Deficiente	0 – 20
Regular	21 – 40
Buena	41 – 60
Muy Buena	61 – 80
Excelente	81 – 100

Como resultado general de la prueba de validez realizado a través del Juicio de Expertos, se obtuvo: 95.0 puntos, lo que significa que está en el rango de “Excelente”, quedando demostrado que el instrumento de esta investigación cuenta con una sólida evaluación realizado por profesionales conocedores de instrumentos de recolección de datos.



UNIVERSIDAD
CIENTÍFICA
DEL PERÚ

[Firma]
Firma del portador informante

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

[Firma]

RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONFIABILIDAD

TÍTULO: LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"

Autor (es) del Instrumento: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO
SAMANTHA GABRIELA URIARTE LOZANO

Nombre del instrumento motivo de evaluación: LA COMUNIDAD NATIVA

La confiabilidad para LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024, se llevó a cabo mediante el método de inter-correlación de ítems cuyo coeficiente es el ALFA DE CRONBACH a través de una muestra piloto, los resultados obtenidos se muestran a continuación

Estadísticos de confiabilidad para la variable COMUNIDAD NATIVA:

ALFA DE CRONBACH para	ALFA DE CRONBACH basado en los elementos tipificados	N° de ítems
LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024"	0,83	17

a. Criterio de confiabilidad valores

Según Herrera (1998):

VALORACIÓN	
CUANTITATIVA	CUALITATIVA

0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy Confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1.0	Confiabilidad perfecta

Para la validación del cuestionario sobre la COMUNIDAD NATIVA, se utilizó el Alfa de Cronbach el cual arrojó el siguiente resultado:

La confiabilidad de 17 ítems. Según Herrera (1998) donde el valor va de 0,72 a 0,99. Nos da como resultado de un ALFA DE CRONBACH y validado la variable sus dimensiones e indicadores arrojó 0,83 ubicándose en el rango cuantitativo 0,72 a 0,99 y cualitativo de EXCELENTE CONFIABILIDAD lo que permite aplicar el instrumento en la muestra del presente estudio.

Estadísticas de fiabilidad para la variable (x) de la comunidad nativa

Alfa de Cronbach	N de elementos
,833	17

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	37	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	37	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONFIABILIDAD

TÍTULO: LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024”

Autor (es) del Instrumento: RACSO DIEGO SANCHEZ PINEDO
SAMANTHA GABRIELA URIARTE LOZANO

Nombre del instrumento motivo de evaluación: LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA

La confiabilidad para LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024, se llevó a cabo mediante el método de inter-correlación de ítems cuyo coeficiente es el ALFA DE CRONBACH a través de una muestra piloto, los resultados obtenidos se muestran a continuación

Estadísticos de confiabilidad para la variable COMUNIDAD NATIVA:

ALFA DE CRONBACH para	ALFA DE CRONBACH basado en los elementos tipificados	N° de ítems
LA COMUNIDAD NATIVA KUKAMA KUKAMIRIA DE MANACAMIRI DEL RIO NANAY EN LA REGION LORETO FRENTE A LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA IQUITOS - 2024”	0,96	27

b. Criterio de confiabilidad valores

Según Herrera (1998):

VALORACIÓN	
CUANTITATIVA	CUALITATIVA
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy Confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1.0	Confiabilidad perfecta

Para la validación del cuestionario sobre la JUSTICIA PENAL ORDINARIA, se utilizó el Alfa de Cronbach el cual arrojó el siguiente resultado:

La confiabilidad de 27 ítems. Según Herrera (1998) donde el valor va de 0,72 a 0,99. Nos da como resultado de un ALFA DE CRONBACH y validado la variable sus dimensiones e indicadores arrojó 0,96 ubicándose en el rango cuantitativo 0,72 a 0,99 y cualitativo de EXCELENTE CONFIABILIDAD lo que permite aplicar el instrumento en la muestra del presente estudio.

Resumen de procesamiento de casos para la variable (Y) de la Justicia Penal Ordinaria

		N	%
Casos	Válido	37	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	37	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,966	27